Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, jueves 19 de marzo de 1964 — Número 20.373

Secretaría de Agricultura y Ganadería
DIRECCION GENERAL DE LECHERIA
Designaciones.

DECRETO Nº 1.640. — Bs. As., 6|3|64

VISTO el Expediente Nº 2.940|63 (S.E. de H.) y sus agregados, sin acumular Nros. 27.238|63 y 27.243|63 (S.E. de A. y G.), en los que obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso para proveer, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, diversos cargos vacantes de la Dirección General de Lechería, y CONSIDERANDO: Que las Juntas Examinadoras designadas al efecto, calificaron a los agentes participantes y establecieron el respectivo orden de prioridad: Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo VII - Concursos - del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional y sus decretos ampliatorios y|o modificatorios; Que, en consecuencia, procede efectuar las designaciones de los funcionarios correspondientes; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Dirección General de Lechería (2 — 1 — 51 — 7 — 630 — 31 — 781 — 1) - A-II (4002) - Subdirector General— al doctor en Medicina Veterinaria Adolfo Enrique Tarelli (L. 7.624), Clase 1916, D.M. 1, Matrícula 143.623, C.I. 1.401.731, Capital Federal; A-IV, (4004), Director de Producción Lechera, al Ingeniero Agrónomo José Luis Ochoa (L. 5.601), Clase 1924, D.M. 2, Mat. número 4.213.270, C.I. 1.933.175, Capital Federal: Director de Tecnología Lechera, al Ingeniero Agrónomo Angel Balbino González Cantisano (L. 3.550), Clase 1913, D.M. 2, Matrícula 255.572, C.I. Nº 1.081.832, Capital Federal, y Director de Economía Lechera, al Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto Polla (L. 6.224), Clase 1921, D.M. 4, Matrícula 1.800.311, C. I. 1.782.513 Capital Federal; (2 — 1 — 51 — 7 — 630 — 31 — 781 — 1), B-I (4006), a los señores Angel Manuel Bray (L. 9.361), Clase 1916, D.M. 38, Matrícula 2.509.861, C. I. número 1.566.262, Capital Federal, y Mario Atilio Marchilli (L. 4.800), Clase 1911, D.M. 4, Matrícula 536.435, C.I. número 321.071, Capital Federal; B-II (4007), al Médico Veterinario Osvaldo Delelis (L. 9.793), Clase 1927, D.M. B.A., Matrícula 4.032.017, C. I. número 2.410.074, Capital Federal, y al señor Pedro Angel Riveiro (L. 6.617), Clase 1917, D.M. 15, Matrícula número 1.909.042, C.I. Nº 1.740.045, Capital Federal; B-III (4008), al doctor en Medicina Veterinaria Cayetano Viviano (L. 9.469), Clase 1912, D.M. 1, Matrícula 111.323, C.I. 943.662, Capital Federal, y al señor Miguel Fanego (L. 2.686), Clase 1907, D.M. 26, Matrícula 1.515.751, C.I. 2.832.784. Capital Federal: (2 — 1 — 51 — 7 — 630 — 31 — 803 — 2849); D-I (4028), a los señores Alejandro Raúl Canuto Azopardo (L. 595), Clase 1895, D.M. 1, Matrícula 32.927, y Mario Barbieri (L. 697), Clase 1913, D.M. 1, Matrícula 123.724, C.I. 1.181.681, Capital Federal, y D-II (4029), a la señora Nélida Esther De Cesare de Iturbide (L. 3.995), Clase 1923, L.C. 39.669, C.I. Nº 2.084.662, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|3|64 (56 páginas)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de los avisadores en el sentido que, a partir del 23-3-64, las publicaciones a asambleas sean presentadas con la mayor antelación posible.

La Dirección General.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Desestímase el recurso de apelación interpuesto contra decretos de exoneración.

DECRETO Nº 1.632. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO la actuación Nº 4.538|63, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el señor Hugo N. Battilana interpone el recurso de apelación que autoriza el artículo 24º y sus concordantes del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666 del 17 de junio de 1957 y su reglamentario, Decreto Nº 1.471, de fecha 10 de febrero de 1958, contra los decretos que declararon su exoneración del cargo de Presidente de la Junta Nacional del Algodón; y CONSIDERANDO: Que los decretos que determinaron la separación de su cargo no incluyen al recurrente entre el personal amparado en las disposiciones contenidas en el mencionado Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57), ni tampoco se mencionan en los mismos las normas de dicho cuerpo legal a los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes; Que además y teniendo en cuenta que en los decretos apelados se establece que compete al Poder Ejecutivo, en ejercicio del poder disciplinario como Jefe de Administración aplicar las sanciones pertinentes, corresponde desestimar el recurso interpuesto por cuanto el causante invoca una norma en la cual no está comprendido; Por ello y atento los términos del dictamen legal obrante a fs. 4 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el señor Hugo N. Battilana contra los decretos que declararon su exoneración del cargo de Presidente de la Junta Nacional del Algodón, organismo autárquico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. Walter F. Kugler

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.631. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO el presente Expediente número 27.001|64, el cual se refiere a la reunión de Ministros de Agricultura de diversos países Sudamericanos promovida por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y CONSIDERANDO: Que en la citada reunión que se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo a partir del día 14 de enero del año en curso, se trataron temas vinculados con la sanidad animal, tópico éste que reviste indudable importancia para nuestro país; Que la concurrencia a la misma de una delegación argentina, posibilitó un intercambio de información relacionado con las modernas técnicas combativas de las enfermedades que afectan a la población pecuaria, que redundó en beneficio común; Que por tal circunstancia y ante el hecho de que el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería se vio imposibilitado de concurrir a la citada reunión, se procedió a designar una delegación que se trasladó a la República Oriental del Uruguay, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para asistir al mencionado congreso; Que por las razones consignadas en los considerandos precedentes procede aprobar el temperamento adoptado en la emergencia por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al designar una comisión integrada por el señor Director General de Sanidad Animal Dr. Aldo Saettone (L. 6.977), el señor Director Asistente Dr. Ramiro García (L. 3.285), el señor Secretario Técnico Dr. Woodrow G. Horacio Mónaco (L. 5.258) y el señor Director del Laboratorio Nacional de Referencia y Control en Fiebre Aftosa Dr. Alfredo García Pirazzi, que asistió en su representación a la reunión de Ministros de Agricultura de diversos países sudamericanos, que se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a partir del 14 de enero del corriente año, para tratar temas vinculados con la sanidad animal.

Art. 2º — Apruébase el gasto de la suma de Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Dos pesos moneda nacional ($ 51.792 m|n.), que corresponde al equivalente en moneda nacional de Seis Días y Medio (6 1/2) de Viático, desde el 14 al 20 de enero ppdo., a razón de Veinte (20) dólares estadounidenses diarios a favor del Dr. Aldo Saettone, del Dr. Ramiro García y del Dr. Woodrow G. Horacio Mónaco, como asimismo el importe de Siete Mil Doscientos Setenta y Dos pesos moneda nacional ($ 7.272 m|n.), que le ocasionara a los mencionados funcionarios su traslado de ida y vuelta por vía aérea a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 3º — Déjase establecido que los gastos que le demandó el cumplimiento de la misión asignada al señor Director del Laboratorio Nacional de Referencia y Control en Fiebre Aftosa Dr. Alfredo García Pirazzi, serán atendidos con los fondos provenientes de su respectivo presupuesto.

Art. 4º — La suma total de Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Cuatro pesos ($ 59.064 m|n.) moneda nacional a los efectos de su imputación deberá ser considerada en la siguiente forma: Ejercicio 1964 - Viáticos: 2, 1, 51, 9, 193, 7, 40, 373, 5234, $ 51.792 m|n. y Pasajes: 2, 1, 51, 9, 193, 7, 40, 378, 5262, $ 7.272 m|n.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. Walter F. Kugler

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Baja.

DECRETO Nº 1.718. — Bs. As., 10|3|64.

VISTO el Expediente Nº 386.075|63 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se propicia la baja del agente don Dalmiro Castro, a fin de que se ampare en las leyes de Previsión Social vigentes, teniendo en cuenta lo expresado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en tal sentido y que el mismo con fecha 26 de enero de 1964 agotó los beneficios previstos en el Artículo 11º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y atento que ello se ajusta a las prescripciones del Artículo 46º inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése de baja por incapacidad física, para la aplicación de las leyes de Previsión Social vigente, al Agente Escalafonado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Clase "F", Grupo V — con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1 — 4.052, don Dalmiro Castro (Cl. 1912, D. M. 3, Mat. 367.776, C. I. 3.159.683, Pol. Fed.), con anterioridad al 26 de enero de 1964, fecha en que agotara la totalidad de los beneficios previstos en el Artículo 11º del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.176. — Bs. As., 13|3|64

VISTO la invitación cursada por el señor Presidente de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que el doctor Ricardo Roque Moies, Jefe del Departamento de Investigaciones Sociales del Instituto Nacional de Previsión Social, es miembro titular de la Mesa Directiva de la Asociación Internacional de Seguridad Social; Que el citado órgano internacional celebrará su XVI Reunión en la ciudad de Bruselas (Bélgica) los días 2, 3 y 4 de abril de 1964; Que al propio tiempo los organizadores belgas invitan a los miembros de la Mesa Directiva a visitar centros de seguridad social los días 6 y 7 de abril de 1964; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al doctor Ricardo Roque Moies, Jefe del Departamento de Investigaciones Sociales del Instituto Nacional de Previsión Social (Cl. 1922, D. M. 3 Matr. 0401692, C. Id. 1878281 Pol. Fed.) a participar en la XVI Reunión de la Mesa Directiva de la Asociación Internacional de la Seguridad Social a celebrarse en Bélgica (Bruselas) y visitar los centros de seguridad social de ese país.

Art. 2º — Asígnase al citado funcionario una suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de compensación por todo gasto, sin coeficiente, teniendo en cuenta que la misión de que se trata tendrá una duración de ocho (8) días, como así también se le extenderá la orden de pasaje por vía aérea de ida y regreso.

Art. 3º — El funcionario nombrado deberá presentar a su regreso al Instituto Nacional de Previsión Social un informe detallado sobre la misión desempeñada.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 9 — 399 — 7 — 54 — 269.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se le extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES OFICIALES

Modifícase el Decreto 7.477|63.

DECRETO Nº 1.778 — Bs. As., 13|3|64

VISTO: Las cuotas presentadas por el señor Presidente del Directorio del Banco Central de la República solicitando pasaporte oficial permanente para él y el Vicepresidente de dicha Institución mientras ejerzan sus altas funciones invocando para ello atendibles razones; y CONSIDERANDO: Que en virtud de los continuos desplazamientos al exterior que deben realizar el Presidente y Vice del Directorio del Banco Central de la República, necesitan frecuentemente solicitar pasaporte oficial temporario, con lo que se originan inconvenientes y dilaciones que motivos de urgencia hacen aconsejable obviar; Que por análogas razones convendría adecuar al mismo régimen a los Presidentes y Vices de los Directorios de los Bancos Oficiales; Que estos funcionarios no están comprendidos en los alcances de los Decretos 1.131 del 6 de febrero de 1959 y 7.477 del 9 de septiembre de 1963. Que es menester contemplar estas situaciones dada la jerarquía de los citados funcionarios,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso b) del artículo 7º del Decreto 7.477-M-495 del 9 de septiembre de 1963 en la siguiente forma:

b) Arzobispos y Obispos, Legisladores Nacionales, Ministros de la Corte Suprema Gobernadores de Provincias, Presidente y Vice del Directorio de los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la Nación.

Art. 2º — Este decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 1.634 — Bs. As., 6|3|64

VISTO la actuación Nº 100.013|64, en la cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de las inasistencias en que incurre desde el 29 de octubre de 1963 el agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, señor Amadeo Angel Delfino (L. 19.193); y CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas el citado agente se ha hecho pasible de la sanción establecida en el artículo 37º — inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, a contar del 29 de octubre de 1963, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Vegetal — D-II (4029), señor Amadeo Angel Delfino (L. 19.193) — Clase 1928 — Matrícula 6.526.999 — D. M. 44 — C. I. 93135, Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler

DECRETO Nº 1.636 — Bs. As., 6|3|64

VISTO la actuación Nº 150|64, en la cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de las inasistencias en que incurre desde el 7 de noviembre de 1963 el señor Juan Bautista de la Fuente (L. 16.189); y CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas el citado agente se ha hecho pasible de la sanción establecida en el artículo 37º — inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, a contar del 7 de noviembre de 1963, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Secretaría, al agente de la Clase D — Grupo V (4032), señor Juan Bautista de la Fuente (L 16.189) — Clase 1932 — Matrícula 4.510.110 — D. M. B. A. — C. I. 3.046 039, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler

DECRETO Nº 1.637 — Bs. As., 6|3|64

VISTO la actuación Nº 99.387|63, en la que la Dirección General de Sanidad Vegetal, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, da cuenta de las irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por el Inspector Técnico de Zona, Agrotécnico Rolando N Becerra (L. 17.542); y CONSIDERANDO: Que según surge de autos el nombrado agente inasiste ininterrumpidamente a sus tareas sin causa justificada desde el 13 de noviembre ppdo.; Que por lo expuesto procede disponer —como se solicita— la cesantía del Agrotécnico Rolando N. Becerra (L. 17.542), sin perjuicio de las conclusiones a que se arriben en el sumario que se instruye a efectos de determinar la responsabilidad en la que ha incurrido el citado agente; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 13 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, a contar del 13 de noviembre de 1963, al Inspector Técnico de Zona — Personal no incluido en el Escalafón General — Artículo 2º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, de la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Agrotécnico Rolando N. Becerra (L. 17.542) — Clase 1921 — Matrícula 3.344.834 — D M. 51 — C. I 72.490, Prov de Mendoza, sin perjuicio de las conclusiones a que se arribe en el sumario que se le instruya.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler

Secretaría de Obras Públicas

INMUEBLES

Transfiérese un terreno.

DECRETO Nº 1.534. — Bs. As., 5|3|64

VISTO el Expediente Nº 42.918|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Secretaría de Estado de Aeronáutica solicita la cesión de una fracción de terreno en la zona del Aeropuerto Nacional de Ezeiza (Buenos Aires), según plano de mensura cuya copia obra a fs. 45, con destino al emplazamiento de la Planta Transmisora de la Central de Comunicaciones Aeronáuticas; CONSIDERANDO: Que los terrenos de referencia se encuentran disponibles en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y forman parte del ordenamiento previsto por el Decreto-Ley Nº 13.103|57 por lo que no existen inconvenientes en autorizar su transferencia en uso a título gratuito con el destino solicitado, siguiendo las disposiciones del artículo 51 de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese en uso a título gratuito a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, con destino al emplazamiento de la Planta Transmisora de la Central de Comunicaciones Aeronáuticas, la fracción de terreno ubicada en la zona del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, según plano de mensura cuya copia obra a fs. 45.

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación, dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dicho bien y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, Hacienda y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero. — Mario Romanelli.

Secretaría de Energía y Combustibles

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 1.538 — Bs. As., 5|3|64.

VISTO el Expediente Nº 300.591|62 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Comercial de Transportes Transatlánticos (S.A.C.I.M.I.F.) interpone recurso jerárquico contra las resoluciones adoptadas por el señor Director General Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en fecha 30 de mayo de 1962 y 27 de junio de 1962, en el Expediente D.D.G. 996|50 de dicha empresa; Que las referidas resoluciones tienen suficiente fundamento en el informe del Jefe del Sector Aduana que luce a fs. 592; Que por lo demás, las aludidas resoluciones jamás podrían agraviar a la peticionaria que por anticipado aceptó que por el solo arbitrio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, su designación podía quedar sin vigencia en cualquier momento; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Sociedad Comercial de Transportes Transatlánticos (S.A.C.I.M.I.F.), contra las resoluciones adoptadas por el señor Director General Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en fecha 30 de mayo de 1962 y 27 de junio de 1962, en el Expediente D.D.G. Nº 996|50 de dicha empresa del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.535. — Bs. As., 5|3|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 937 del 26 de noviembre de 1963, se crearon los cargos necesarios para disponer la designación de funcionarios especializados y de reconocidos antecedentes, que se dediquen a las tareas necesarias para lograr la reorganización de las dependencias del citado Departamento de Estado a fin de dotarlas estructural y funcionalmente, para seguir los nuevos lineamientos tendientes a lograr el aprovechamiento integral de sus recursos; Que el citado Ministerio propone para ocupar algunos de dichos cargos al doctor Guillermo José María Loiácono y al señor Eduardo Quirico Alvarado, quienes reúnen los requisitos establecidos anteriormente: Por ello y en virtud de lo determinado en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, ratificado por la ley número 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 781 — 1 — 4004, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Clase "A" - Grupo IV, a las personas que seguidamente se mencionan:

Eduardo Quirico Alvarado (Legajo Nº 68.702; cargo Nº 9; Cl. 1912, D.M. 1º, M.I. Nº 250.791, C.I. número 1.269.339, Policía Federal), Jefe de Departamento.

Guillermo José María Loiácono (Legajo Nº 4.199, cargo Nº 10, Cl. 1913, D.M. 1º, M.I. Nº 121.822, C. I. número 1.018.398 Policía Federal), asesor médico.

Art. 2º — Establécese que las funciones de Jefe de Departamento y de asesor médico, asignadas precedentemente a los causantes, deben ser cumplidas con dedicación funcional y consideradas como servicio calificado, correspondiéndoles en consecuencia percibir los siguientes adicionales otorgados por tal concepto mediante Decreto Nº 9.252|60. Servicios Calificados: Cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300 m|n.); Dedicación Funcional: Nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 9.200 m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Reincorporaciones.

DECRETO Nº 1.467. — Bs. As., 28|2|64

VISTO el expediente Nº 89.853|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora María Esther Carraza de Gemini, solicita la restitución de las horas de cátedra, en las que se le aceptara la renuncia por Resolución Ministerial Nº 1.076 de fecha 3 de julio de 1962; atento que la presentación de la misma obedeció al hecho de encuadrar sus tareas en lo prescripto por el artículo 48º de la Ley Nº 14.473; CONSIDERANDO: Que el decreto-ley Nº 1.042 de fecha 6 de febrero de 1963, permite el desempeño de hasta doce horas semanales de cátedra, al personal directivo de los establecimientos de enseñanza; Que la Junta de Clasificación -Zona 4a.- de Enseñanza Media dictamina favorablemente la solicitud presentada por la recurrente; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Restitúyense -con carácter titular- en el Colegio Nacional de Zárate (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, a la señora María Esther Carraza de Gemini (L. C. Nº 2.064.625 C. I. Nº 31.508 Pol. de Entre Ríos), cinco horas de Castellano en 1º año 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la misma; quien deberá cesar al propio tiempo en cuatro horas de la misma asignatura en 3º año 2ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.471. — Bs. As., 28|2|64

VISTO el expediente Nº 85.525|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora María Magdalena Ruíz Garasino de Losada solicita su reintegro en catorce horas de cátedra titulares, en las que cesara por renuncia aceptada por resolución ministerial Nº 2.850 del 2 de agosto de 1960; CONSIDERANDO: Que la ley 14.473 y su reglamentación fija los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley; Que la Junta de Clasificación -Zona 4- de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; Por ello, atento las disposiciones del artículo 35º del Estatuto del Docente y su reglamentación, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase -con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, de conformidad con lo establecido en el artículo 34º de la ley Nº 14.473 y su reglamentación, a la señora María Magdalena Ruíz Garasino de Losada (L. C. número 5.362,284 C. I. Nº 17.253 Pol. de Paraná, Entre Ríos), como profesora titular de catorce horas de Matemáticas 8 hs. (4—4) en 3º año 2ª división, vacantes por creación 1959, y 3º año 1ª división, vacantes por renuncia de la misma, ambas turno tarde en la Escuela Normal Mixta, y 6 hs. en 1º año 1ª división, vacantes por creación 1961, turno mañana, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal Mixta, ambos establecimientos de Esquel (Provincia de Chubut).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.472. — Bs. As., 28|2|64

VISTO el expediente Nº 57.062|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Blanca María Di Tella de Uriarte solicita su reintegro en seis horas de cátedra titulares, en las que cesara por renuncia mediante Resolución Ministerial Nº 239 del 24 de noviembre de 1955; y CONSIDERANDO: Que la Ley 14.473 y su reglamentación fija los requesitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la Reglamentación de la mencionada Ley; Que la Junta de Clasificación Zona II- de Enseñanza Media aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; Por ello, atento a las disposiciones del artículo 35º del Estatuto del Docente y su Reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase -con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — de conformidad con lo establecido en el artículo 34º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, como titular de seis horas (3-3) de Castellano en 3º año 1ª y 5ª divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Mabel Nora Angela Viola, a la señora Blanca María Di Tella de Uriarte (L. C. 327.910 C. I. Nº 1.054.942 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.473 — Bs. As., 28|2|64.

VISTO el expediente Nº 72.462|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Irene Jovita Vázquez de Blanco, solicita reincorporación en un cargo de Preceptora titular en el que cesara por renuncia mediante resolución ministerial Nº 186 de fecha 12 de febrero de 1959, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Provincia de Córdoba), CONSIDERANDO: Que la ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones, Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley, Que la Junta de Clasificación — Zona 7 — de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; por ello, atento las disposiciones del artículo 35º del estatuto del Docente y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase — con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 —, de conformidad con lo establecido por el art. 34º de la reglamentación de la ley 14.473, como titular de un cargo de Preceptora — índice 12 —, turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Edda María Fadelli, en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, a la señora Irene Jovita Vázquez de Blanco (L. C. Nº 7.951.141, C. I. Nº 141.283. Pol. de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
EDUCACION

Amplíanse los estudios de un profesorado en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario (Santa Fe).

DECRETO Nº 1.449 Buenos Aires, 28 de febrero de 1964.

VISTO: El plan de estudios del Profesorado en Educación Democrática creado por Decreto Nº 9.015 del 29 de julio de 1959 en la Escuela Normal de Profesoras "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario (Santa Fe) y el pedido formulado por la Dirección del establecimiento en el sentido de que se amplíen los estudios de dicho profesorado con el fin de capacitar además a sus egresados para el desempeño de la cátedra de Historia; y CONSIDERANDO: Que la transformación pedida es viable, por cuanto las asignaturas que es menester agregar al plan vigente para transformar el profesorado en cuestión en Profesorado en Historia y Educación Democrática, son relativamente pocas; Que es conveniente ampliar el campo de acción de los profesores de Educación Democrática con el fin de que puedan desempeñarse en Historia, materia fundamental que figura en todos los planes de la enseñanza media; Que sobre todo, en localidades de provincia, faltan profesores de enseñanza media que puedan atender con eficiencia más de una asignatura; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transformar el Profesorado de Educación Democrática creado en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario (Santa Fe) por Decreto Nº 9.015 de fecha 29 de julio de 1959 en Profesorado de Historia y Educación Democrática, que se regirá por el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO	Horas semanales
Prehistoria General y Arqueología Argentina y Americana	4
Historia Argentina y Americana, 1er. curso y Trabajos Prácticos (Descubrimiento hasta creación del Virreinato en 1776)	5
Historia de España desde el siglo XV	4
Filosofía General	2
Sociología	3
Introducción al Derecho	3
Antropogeografía	2
	23
SEGUNDO AÑO	
Disciplinas auxiliares de la Historia	2
Historia Argentina y Americana, 2do. curso y Trabajos Prácticos(Desde Virreinato 1776 hasta 1820)	5
Historia de Egipto y Oriente y Trabajos Prácticos	4
Historia de Grecia y Trabajos Prácticos	5
Historia de Roma y Trabajos Prácticos	4
Pedagogía General	2
Derecho político	2
	24
TERCER AÑO	
Historia Argentina y Americana, 3er. curso y Trabajos Prácticos (Desde 1820 hasta 1852)	6
Historia de la Edad Media y Trabajos Prácticos	4
Historia Moderna hasta 1789 y Trabajos Prácticos	5
Historia Contemporánea y Trabajos Prácticos	4
Organización escolar	2
Derecho constitucional	2
Historia de la Historiografía	2
	25
CUARTO AÑO	
Historia Argentina Contemporánea (Desde 1852 hasta 1916)	6
Historia de la Educación	2
Metodología y Práctica de la Enseñanza	6
Seminario de Historia de la Democracia	3
Seminario y Metodología de Historia Argentina y Americana	5
	22

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.486 — Bs. As., 4|3|64.

VISTO el expediente Nº 40.993|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual el señor Osvaldo Héctor Emilio Guerra, solicita reincorporación de diez horas titulares de cátedra, en las que cesara por renuncia aceptada por Resolución Ministerial Nº 583 de fecha 16 de marzo de 1959, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que la ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la citada Ley; Que la Junta de Clasificación — Zona II — de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; Por ello atento a las disposiciones del artículo 35º del Estatuto del Docente y su reglamentación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase — con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, de conformidad con lo establecido por el art. 34º de la Reglamentación de la Ley Nº 14.473, como titular de diez horas de cátedra 6 horas (3 - 3) de Derecho Usual y Práctica Forense en 5º y 6º años 2as. divisiones, vacantes por fallecimiento del señor Mario Eduardo Deheza, 2 horas de Economía Política en 6º año 3ª división, vacantes por renuncia del señor Héctor Saturno Silveyra Perdriel, y 2 horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 6º año 4ª división, vacantes por renuncia del señor Vicente Peralta, todas turno noche, al señor Osvaldo Héctor Emilio Guerra (Cl. 1919, D. M. 4, Matrícula Nº 445.092, C. I. Nº 1.689.260, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 1.487 — Bs. As., 4|3|64.

VISTO los expedientes nros. 59016|63, 102189|62 y 58351|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Susana Raquel Etchegoren de Iorio solicita reincorporación en ocho horas de cátedra titulares, en las que cesara por renuncia aceptada mediante Resolución Ministerial Nº 1.256 de fecha 17 de julio de 1957, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), CONSIDERANDO: Que la ley Nº 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones. Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley; Que la Junta de Clasificación — Zona 2 — de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; Por ello, atento a las disposiciones del artículo 35º del Estatuto del Docente y su reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase — con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Reglamentación de la ley 14.473, como titular de ocho horas de cátedra, seis horas (3 - 3) de Pedagogía en 4º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y vacantes por renuncia de la señorita Julieta Carman, en la Escuela Normal de Maestras Nº 10, y dos horas de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año 4ª división, turno mañana, vacantes por cese de la señorita Margarita Adrover, en el Instituto Superior del Profesorado en Lenguas Vivas, ambos establecimientos de la Capital Federal, a la señora Susana Raquel Etchegoren de Iorio (L. C. Nº 2.568.246, C. I. Nº 3.143.092, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 1.488. — Bs. As. 4|3|64.

VISTO el expediente Nº 63.524|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Wencesiada Simona Firpo de González solicita su reintegro en siete horas de cátedra

titulares, en las que cesara por renuncia mediante el decreto Nº 20.007 de fecha 11 de julio de 1947; CONSIDERANDO: Que la Ley 14.473 y su reglamentación fija los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada Ley; Que la Junta de Clasificación —Zona III— de Enseñanza Media aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; Por ello; atento a las disposiciones del artículo 35º del Estatuto del Docente y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — de conformidad con lo establecido en el artículo 34º de la Ley 14473 y su reglamentación, en la Escuela Nacional de Comercio de Témperley (Provincia de Buenos Aires), como titular de siete horas (3-2-2) de Geografía en 1º año 10ª división, vacantes por creación 1961, 4º año, 3ra. división vacantes por traslado de la señora Zulema Ildaura Sirito de Lorenzo y 6º año 1ra. división, vacantes por acrecentamiento de la señorita Carmen Dolores Raiz, todas tarde, a la señora Wenceslada Simona Firpo de González (Lib. Cívica 2707771 - C. I. Nº 10578 - Pol. de Entre Ríos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.489. — Bs. As. 4|3|64.

VISTO el expediente Nº 71.698|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Enriqueta Pascual Altamira de Giglio solicita su reincorporación al cargo de Visitadora de Higiene Escolar, en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, en el que cesara por renuncia presentada con fecha 24 de marzo de 1952; CONSIDERANDO: Que la Ley 14.473 y sus Decretos Reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la mencionada Ley; Que la Junta de Clasificación para Docentes Especializados aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; Por ello, atento a las disposiciones del artículo 35º del Estatuto del Docente y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 696 — 33 — 15 — 1 — 1363— en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Visitadora de Higiene Escolar —Indice 27— vacante por renuncia de la señorita Yolanda Margarita Rossi, a la señora Enriqueta Pascual Altamira de Giglio (L. C. Nº 4.368.279, C. I. Nº 939.067, Pol. Fed.), de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

SEGUROS

Transferencia de una cartera.

DECRETO Nº 1.519. — Bs. As., 5|3|64

VISTO el Expediente Nº 6.007|63 del registro del Ministerio de Economía relacionado con la transferencia de la cartera de seguros de Vida de "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A., a favor de "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A., y CONSIDERANDO: Que la entidad cesionaria, "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S.A. es una sociedad anónima argentina, que se halla en pleno y normal funcionamiento, y que por lo tanto en el aspecto legal como por su situación económico-financiera se halla en condiciones de asumir plenamente los compromisos inherentes de la cartera de seguros de Vida qu se transfiere; Que la entidad cesionaria se compromete expresamente a respetar las condiciones generales y particulares de las pólizas de seguros de Vida de la cedente; Que la entidad cedente ha transferido a la cesionaria los valores o inversiones representativos de la reserva y compromisos básicos que asuma por esta operación; Que en las presentes tramitaciones se han cumplido los requisitos que exige el Decreto del 2 de enero de 1923, según informa la Superintendencia de Seguros y, que en tal forma, tanto en el aspecto contractual como en el económico, se mantiene en su plenitud derechos y garantías de los asegurados de la cartera que se transfiere; Por ello, y lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de la cartera de seguros de Vida de "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S.A. a favor de "Aconcagua Compañía Sudamericana de Seguros S A., bajo las condiciones estipuladas en convenio celebrado por las compañías, según texto obrante de fojas uno (1) a catorce vuelta. (14 vta.).

Art. 2º — Fíjase el 1º de enero de 1961 como fecha efectiva de la transferencia; a partir de tal fecha la entidad cesionaria sustituirá a la cedente en todos los derechos y obligaciones emergentes de la cartera que se transfiere.

Art. 3º — Se establece que a la cero hora del día 15 de marzo de 1964 cesan todos los efectos del seguro con respecto a los asegurados que han optado por la rescisión de sus pólizas; desde tal momento la compañía cesionaria deberá poner a disposición de estos asegurados los fondos correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía de la Nación a sus efectos

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios Contratados

DECRETO Nº 1.410 — Bs. As., 28|2|64

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y la Srta. Alicia Estela Arenaz, cuya aprobación se propicia, y CONSIDERANDO: Que la contratada se desempeñará en la Colonia de Vacaciones de la Residencia Presidencial de Olivos, en las tareas especificadas en el mencionado convenio; Que con ello se logrará la adecuada atención de los niños que concurren a la citada Colonia durante sus vacaciones; Que de este modo, se permitirá al organismo indicado cumplir en forma acabada con la obra de hondo contenido social que tiene asignada; Que la aludida, en razón de sus conocimientos, se encuentra habilitada para el desempeño de las funciones a que se refiere el contrato celebrado con la misma; Que el procedimiento adoptado resulta el más conveniente, atento que no se trata de una necesidad de carácter permanente, sino temporal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicio celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y Da. Alicia Estela Arenaz (L. C. 4.982.321), con una asignación mensual de seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000), desde y hasta la fecha estipulada en el mismo. Dicho contrato forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la remuneración a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo a la respectiva partida del presupuesto vigente para la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. — Entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "la Casa Militar", representada al efecto por el Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por una parte, y la señorita Alicia Estela Arenaz, en adelante llamada "la contratada", por la otra, se convienе en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: "La contratada" se compromete a desempeñarse como Celadora en la Colonia de Vacaciones de la Residencia Presidencial de Olivos, siendo personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones. — Segunda: El presente contrato comenzará a regir desde el 31 de diciembre de 1963 y finalizará el 29 de febrero de 1964. En el supuesto de denuncia del presente convenio por "la Casa Militar", abonará como única indemnización a "la contratada", el importe correspondiente al lapso que faltare para la finalización del presente contrato. En el supuesto de denuncia del presente convenio por "la contratada", con anterioridad a su vencimiento, ésta no abonará indemnización a la otra parte. — Tercera: "La contratada" percibirá por los trabajos encomendados la suma de seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000) mensuales, pagaderos por mes vencido por intermedio de la Dirección de Administración de la Presidencia de la Nación. — Cuarta: "La contratada" se obliga a: 1º) Cumplir siete (7) horas diarias de labor durante todos los días de la semana, en el horario de siete (7) a catorce (14) horas, gozando de un franco semanal compensatorio en la forma que establezcan sus superiores inmediatos. — 2º) Cumplimentar las órdenes emanadas de la Superioridad en cuanto se refieren a aquellas de carácter administrativo-disciplinario que regulan la actividad en la Presidencia de la Nación. — Quinta: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por "la contratada" será causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. — Sexta: Estando "la Casa Militar" exenta del pago del impuesto de sello, el correspondiente al presente contrato será a cargo de "la contratada" en la proporción que le correspondiere. — Séptima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "la Casa Militar" en la calle Balcarce 50, Capital Federal, y "la contratada" en la calle Pedro Goyena 1051, Piso 2do., Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Conforme ambas partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DECRETO Nº 1.411. — Bs. As., 28|2|64.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, cuya aprobación se propicia, y CONSIDERANDO: Que el personal contratado se desempeñará en la Colonia de Vacaciones de la Residencia Presidencial de Olivos, en las tareas especificadas en los mencionados convenios; Que con ello se logrará la adecuada atención de los niños que concurren a la citada Colonia durante sus vacaciones; Que de este modo, se permitirá al organismo indicado cumplir en forma acabada con la obra de hondo contenido social que tiene asignada; Que el personal aludido, en razón de sus conocimientos, se encuentra habilitado para el desempeño de las funciones a que se refieren los contratos celebrados con el mismo; Que el procedimiento adoptado resulta el más conveniente, atento que no se trata de una necesidad de carácter permanente, sino temporal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y Da. Lucrecia Marta Arruda (L. C. 4.989.569), Da. María Cristina Camelli (L. C. número 5.137.894), Da. Ana María Fermoselle (L. C. 4.856.906), Da. Ana María Moyano (L. C. 3.751.889), Da. Raquel Ocampo de Pelayo (L. Cívica 1.272.691), Da. Julia María Rial de Pellegrini (C. I. Nº 4.399.104 de Pol. Fed.), Da. Carmen Angélica Peralta (L. C. Nº 989.007), Da. María Ester Rossi de Puigdengolas (L. C. 194.534), Da. Amalia María Teresa Cappelli de Puppo (L. C. 357.318), Da. María Cristina Reigadas (C. I. 4.634.371 de Pol. Fed.), Da. Adriana Romero (C. I. 6.011.961 de Pol. Fed.), Da. Luisa Teresa Romero (L. C. 4.420.323), Da. Yolanda Margarita Rossi (L. Cívica 249.087), Da. Marta Amelia Salas (L. C. 4.857.724), Da. María Adela Zacchi de Seisdedos (L. C. 2.023.851) y Da. Elsa Matera de Woods (L. C. 268.641), por una asignación mensual de seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000.—), desde y hasta las fechas estipuladas en los mismos. Dichos contratos forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — El gasto que demanden las remuneraciones a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo a la respectiva partida del presupuesto vigente para la Presidencia de la Nación.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Adscripción.

DECRETO Nº 1.515. — Bs. As., 5|3|64.

VISTO que razones imprescindibles del servicio hacen necesaria la adscripción de la señora Amalia Bozano de Scarfiello, titular de un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, dependiente del Consejo Nacional de Educación, a la Comisión de Confirmaciones —Decreto-Ley Nº 2.290|63— del Ministerio de Educación y Justicia —Rama Educación—. CONSIDERANDO: Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573|56, y las modificaciones introducidas por el artículo 1º, apartado f) del Decreto-Ley Nº 3.891|57, Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbase a la Comisión de Confirmaciones —Decreto-Ley Nº 2.290|63—, con funciones docentes, hasta el 31 de octubre de 1964, a la señora Amalia Bozano de Scarfiello (L. C. Nº 232.650, C. I. Nº 1.985.684, Pol. Fed.), como titular de un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Secretario Técnico.

DECRETO Nº 1.536. — Bs. As., 5|3|64.

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que para que dicha Comisión Nacional pueda llevar adelante el programa que por mandato legal se le ha impuesto, necesita imprescindiblemente, el contar con los servicios de un Secretario Técnico que interprete y ejecute, en la esfera de su especialidad, las disposiciones y política de dicho organismo; sirva de ente Coordinador de las funciones asistenciales, docentes y de investigación; propulse los planes de difusión y educación de la comunidad; evalúe las necesidades de cada provincia y aconseje el tipo de colaboración que se puede ofrecer a los distintos Centros de Rehabilitación, etc. etc.; Que para ello se impone la designación transitoria de quien reúne las condiciones para llevar a cabo con capacidad y eficiencia, tales tareas; Que el doctor Mario José de Urquiza propuesto para llenar dicho cargo posee probadas aptitudes para ejercitar tal función, por la experiencia que ha adquirido a través de los importantes cargos que le ha tocado desempeñar; Que la designación que se propugna deberá ser realizada con carácter interino hasta tanto dicho cargo sea cubierto por concurso al amparo de las normas vigentes al respecto; Que el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 determina que cuando medien particulares motivos de especialización o antecedentes lo justifiquen, se podrá designar determinado personal al margen del régimen escalafonario, en seguimiento de lo cual en el presupuesto de la Comisión Nacional de referencia se ha mantenido un cargo de Clase "A" — Grupo III; Que conforme lo prescripto por el 5º párrafo del citado decreto procedería la supresión del cargo de que se trata por hallarse vacante en la actualidad; Que frente a las fundamentadas razones expuestas precedentemente, correspondería la nueva creación del cargo aludido y a fin de evitar el dictado de un acto administrativo —ordenamiento presupuestario— disponiendo la supresión y creación del cargo en cuestión, procede autorizar el mantenimiento de la situación presupuestaria existente sin que por ello se viole norma alguna; Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha autorizado al

mantenimiento y la correspondiente cobertura del cargo de que se trata; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese, en los términos del artículo 10º del Decreto número 9.530|58, un (1) cargo de Clase "A" — Grupo III en el presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — Nómbrase, con carácter transitorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, al doctor Mario José de Urquiza (Cl. 1903, M. I. Nº 74.781, D. M. 1º, C. I. Nº 146.568, Policía Federal), con imputación a: (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 781 — 1), Clase "A", Grupo III (m$n. 10,400.-) (4.003), Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 1.646 — Bs. As., 6|3|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la incorporación al mismo de la señorita María Ernestina Celestina Pérez Luque, procedente de la Dirección General de Obra Social, y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo requerido atento a que se han tenido en cuenta para ello, las prescripciones del Decreto Nº 1.840 del 13 de marzo de 1961, prorrogado por su similar Nº 5.006 del 4 de junio de 1962, por el cual se arbitran medidas tendientes a regularizar la situación de revista de personal en idénticas condiciones; Que tal temperamento obedece a normas establecidas en el Decreto Nº 9.718 del 12 de agosto de 1959; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con imputación al 2, 1, 5, 6, 0, 7, 680, 31, 803, 2.849, 4.033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300 m|n.), Clase "D" - Grupo VI, con función de oficinista en la Dirección General de Medicina Sanitaria, a la señorita María Ernestina Celestina Pérez Luque (Legajo Nº 3.088; Cargo Nº 78; L. C. Nº 419.941; C. I. Nº 2.639.301, Policía Federal), destinada oportunamente por la Dirección General del Servicio Civil para prestar servicio en dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

ADQUISICIONES

DECRETO Nº 1.678 — Bs. As., 6|3|64.

VISTO el presente Expediente número 317.759|63, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de papel destinada a integrar el stock con que se ha de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron tres (3) firmas según consta en el acta labrada al efecto; Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 25; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Compañía Papelera Bristol, S.R.L.:

Rg. Nº 1 .... m$n. 6.555.000

Art. 2º — Ratifícase el descarte efectuado por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con el motivo expuesto en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 25.

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de seis millones quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.585.000) se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 117, Partidas 16, 20, 2.047 del Presupuesto 1964.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MERCEDES. — **Personería gremial.**

RESOLUCION Nº 162 - Bs. As., 9/3/64.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro de Empleados de Comercio de Mercedes", Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 362.153/62; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a las personas que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas y afines; las que intervengan o colaboren directa e indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal, y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y la zona de influencia del Partido del mismo nombre; Que desde el 30 de octubre de 1932, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que a fojas 23 corre agregado el aval formulado por la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina" a tales efectos; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Centro de Empleados de Comercio de Mercedes", con domicilio en la calle 22 Nº 830 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a las personas que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas y afines; las que intervengan o colaboren directa e indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal, y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y la zona de influencia del Partido del mismo nombre.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Centro de Empleados de Comercio de Mercedes", Provincia de Buenos Aires y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina", fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTO DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE MERCEDES (Bs. As.)

Declaración de Principios

El Centro de Empleados de Comercio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, reunido en Asamblea General de Afiliados, CONSIDERA: Que las organizaciones de Trabajadores, después de luchas memorables, que representan un extenso historial de sacrificios, que costaron la vida, martirios y persecuciones a sus más esclarecidos y abnegados propulsores y defensores, han logrado como resultado de esa extraordinaria fuerza que da la unión solidaria entre los trabajadores, ser incorporadas y reconocidas por la sociedad como uno de los factores de mayor gravitación en su desarrollo progresista. Que no obstante ello, la actual organización de la sociedad, basada en la propiedad de los medios de producción y distribución de la riqueza en manos de un reducido núcleo, demora en camino hacia la emancipación definitiva del hombre que vive de su trabajo, apropiándose de la mayor parte de lo que produce y dejándole solamente lo indispensable para poder seguir sirviendo en la producción. Que ha sido y será una aspiración de todos los elementos más sanos de la humanidad, el logro de una sociedad que anule las irritantes y humillantes diferencias de clases, ofreciendo a todos las mismas posibilidades y premiándolos por el mérito de su esfuerzo. Que la base indiscutible de una sociedad más justa es una mayor justicia en la distribución de la riqueza, o sea que cada uno reciba el fruto total de su esfuerzo, lo que contribuiría también a una mayor producción de esa riqueza. Que ello solo será posible lograrlo totalmente, cuando los trabajadores sean dueños de los medios de producción. Que hasta alcanzar este objetivo, es preciso que los trabajadores se nucleen en sus Sindicatos, manteniendo un permanente espíritu de lucha en pro de la consecución de mejores niveles de vida y condiciones de trabajo, propendiendo a que dichos Sindicatos se nucleen a su vez en una única y poderosa Central Obrera, que constituya de por sí un factor de gravitación decisiva en la evolución de la sociedad. Por lo tanto Declara: Que la acción táctica y estratégica emergente de estos principios, estará orientada a lograr la más amplia unidad solidaria, que permita una coordinación vigorosa y combativa para el logro de mejoras progresivas para el gremio y para toda la clase trabajadora en general, como preparación del camino que lleve a su total emancipación. A tal fin expresa su más amplia disposición para consolidar los vínculos con las demás organizaciones gremiales practicando la solidaridad efectiva entre los hombres que viven exclusivamente de su trabajo personal, y que luchan contra las injusticias que impiden el pleno goce de los bienes materiales y morales, que son el fruto exclusivo de su esfuerzo.

Denominación, Domicilio, Zona de Actuación, Objeto y Fines

Artículo 1º — Denomínase Centro de Empleados de Comercio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, la Organización Profesional de Trabajadores reorganizada el 30 de octubre de 1932. Podrán pertenecer a la misma las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas y afines; las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal, y los empleados de comercio jubilados.

Art. 2º — Para todos sus efectos legales la entidad tiene su domicilio en la calle 22 Nº 830 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina.

Art. 3º — La zona de actuación de la entidad es la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, y la zona de influencia del Partido del mismo nombre.

Art. 4º — La entidad está adherida a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de la cual es filial, aceptando y haciendo suyos la Declaración de principios y estatutos de la misma.

Art. 5º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear al Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas de carácter general que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representan;
b) Colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras y sociales vigentes en el país;
c) Observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los trabajadores;
d) Representar al gremio compuesto por los trabajadores anunciados en el artículo 1º en problemas y conflictos de carácter local, ante empleadores o entidades patronales, poderes públicos, administración de justicia y toda repartición del Estado o ente particular;
e) Participar en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos siempre que con ello no se interfiera la acción que en el orden nacional desarrolle la Confederación General de Empleados de Comercio;
f) Adquirir, hipotecar, permutar, arrendar o de cualquier otro modo enajenar, gravar o disponer de bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;
g) Organizar y promover la organización o formación de cooperativas de producción, consumo, crédito y vivienda;
h) Organizar y fomentar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico de los afiliados;
i) Crear instituciones de previsión, asistencia médica, jurídica, social y mutual;
j) Organizar la práctica del deporte y de toda actividad que tienda a fomentar la cordialidad en el gremio, adquirir los campos de deportes, salones, muebles e inmuebles necesarios al cumplimiento de esta finalidad;
k) Crear Institutos de perfeccionamiento profesional y Técnico, sostener una Biblioteca y organizar un periódico o Revista de la entidad;
l) Prestar apoyo moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores en general que, por motivo de su actividad sindical, se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades;
m) Realizar en beneficio del gremio una obra permanente que tienda a la elevación de su cultura, a la preservación de su salud, y al mejoramiento de su nivel moral, material y cultural;
n) Cumplir todos los demás fines, no mencionados en esta enumeración, que asigne a las organizaciones profesionales de trabajadores la legislación vigente, o la que rija en el futuro, y en general todos los que no le sean prohibidos por las mismas u otras leyes.

De los Socios

Art. 6º — Podrán ingresar en la entidad las personas comprendidas en el Art. 1º, que manifiesten conformidad con el presente estatuto y su declaración de principios.

Art. 7º — Los socios se denominan activos.

Art. 8º — Los socios abonarán la cuota que se fije en asamblea general ordinaria o extraordinaria, especialmente convocada a tales efectos, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, el quórum de la Asamblea se obtendrá con el número de afiliados dispuesto en el capítulo correspondiente.

Art. 9º — En caso de organizarse los servicios enumerados en los incisos g), h), i), j), k), l) y m) del artículo 5º, previamente deberán dictarse las disposiciones que los acuerden y reglamenten su otorgamiento.

Art. 10. — Están eximidos del pago de la cuota los socios que enfermaren, transitoriamente desocupados, o que se hallen cumpliendo el servicio militar obligatorio, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas consecutivas con anterioridad, y que al encontrarse en tal situación lo comuniquen por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá requerir los justificativos del caso.

Art. 11. — El socio que adeudare tres meses consecutivos, sin causa justificada, será dado de baja por moroso, pudiendo reingresar a la entidad, a su solicitud, con arreglo a las condiciones de los que ingresan por primera vez, y previo pago de las cuotas adeudadas al momento de ser dado de baja.

A los socios procedentes de otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio que lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad que como afiliado registraban en la filial de procedencia.

Art. 12. — El socio que desee renunciar deberá estar al día con Tesorería y hacerlo por escrito a la Comisión Directiva. Sin estos requisitos la Comisión Directiva no podrá aceptar la renuncia. El mismo procedimiento se seguirá respecto de las solicitudes de pases para otra filial de la Confederación General de Empleados de Comercio.

Art. 13. — Los socios que fueren aceptados durante la primera quincena del mes y aquellos que renuncien durante la segunda quincena del mes, deberán abonar la mensualidad correspondiente en forma íntegra.

Art. 14. — Los socios tienen la obligación de cumplir y respetar este Estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones de las Asambleas y Comisión Directiva, que se dicten de conformidad con los mismos; de colaborar en todas las actividades de la Asociación siempre que les fuere requerido; de concurrir a las Asambleas; de presentar por escrito a la Comisión Directiva toda iniciativa que estime de interés general para la entidad. La violación de los deberes sociales podrá ser sancionada con apercibimiento, suspensión o expulsión según la gravedad de la falta.

Art. 15. — Constituyen motivos de expulsión de un socio:

a) La violación de este Estatuto, reglamentos internos y resoluciones de la Comisión Directiva o Asambleas dictados de conformidad con el mismo;
b) El fraude a la Asociación, o uso indebido e inmoral de las facultades que le fueron conferidas en su carácter de socio;
c) La comisión de faltas graves que a juicio de la Comisión Directiva o de las Asambleas afecte la buena marcha o estabilidad de la Organización o del movimiento obrero;
d) La injuria o difamación de la Organización o de cualquiera de sus dirigentes o asociados;
e) Cualquier otro hecho debidamente probado, que a juicio de la Comisión Directiva constituya causal bastante para la expulsión. En este último caso la medida deberá ser fundada.

Art. 16. — La expulsión del socio deberá ser resuelta por la Comisión Directiva con el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y con la obligación de dar cuenta de la resolución a la primera Asamblea Ordinaria que se realice, la que podrá confirmarla o revocarla por simple mayoría de votos.

El socio afectado por la sanción tendrá derecho a la apelación ante la Asamblea, en la cual, al tratarse el asunto, sólo tendrá derecho a voto.

Art. 17. — El socio expulsado podrá reingresar a la entidad pasado un año de la fecha de la expulsión en las condiciones de los que ingresan por primera vez.

No obstante, aun después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la organización así lo aconsejan, con obligación de informar a la primera Asamblea Ordinaria que se realice, en la que el causante tendrá derecho de apelación. — En dicha Asamblea el interesado tendrá sólo derecho a voz y su situación será resuelta por simple mayoría de votos.

El socio que hubiere sido objeto de dos expulsiones no podrá reingresar a la organización.

Tampoco podrá reingresar a la organización los socios que hubieren sido expulsados con motivo de defraudación, soborno o hechos similares, aunque se tratare de primera expulsión.

Art. 18. — Fuera de los casos enumerados en el art. 15º el socio que transgrediera la buena marcha de la organización, podrá ser objeto de suspensión. Durante la suspensión el afectado no podrá gozar de los derechos que le acuerdan su calidad de socio.

El socio que fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser objeto de expulsión.

En ningún caso la suspensión podrá prolongarse por más de un año.

Derechos de los Socios

Art. 19. — Los socios de la entidad, que se hallen al día con sus cotizaciones, gozarán de los siguientes derechos, con arreglo a este estatuto y a las resoluciones de C. D. y Asamblea que en su consecuencia se dicten:

a) Asesoramiento y defensa gremial y jurídica;
b) Acceso a las propiedades y útiles de la entidad de acuerdo con la reglamentación pertinente;
c) Participación con voz y voto en las Asambleas, siempre que se encuentren en condiciones estatutarias;
d) Elegir y ser elegido miembro de Comisión Directiva;
e) Asistencia social en la forma y medida que establezcan las reglamentaciones pertinentes;
f) Apelación ante la Asamblea General Ordinaria más próxima de las medidas disciplinarias impuestas por la C. D. y de toda resolución tomada por ésta, siempre que el afectado justifique el perjuicio material o moral que la medida le haya ocasionado a él la Institución.

Del Capital Social

Art. 20. — El capital social lo forman:

a) Las cuotas sociales y demás ingresos a cargo de los socios que se fijen en este Estatuto o por resolución de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia;
b) Los bienes muebles e inmuebles que son propiedad de la entidad;
c) Los intereses del capital depositado en bancos;
d) El producido de las fiestas que se organicen; donaciones y legados;
e) Las entradas extraordinarias que, de conformidad con este Estatuto y disposiciones legales en vigencia, podrá fijar la sede cuando las circunstancias lo hicieren necesario;
f) La utilidad o renta que produzca la inversión de capital el que nunca podrá afectarse a operaciones de carácter especulativo o usuario;
g) Todo otro recurso lícito que, no oponiéndose a las disposiciones legales o estatutarias en vigencia, resuelvan aceptar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias o la C. D.

Art. 21. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente en los del Estado Nacional o Provincial, o en entidades Cooperativas con funciones similares a la orden conjunta de Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero. El retiro de fondos deberá hacerse con la firma de dos de las personas antes mencionadas.

Art. 22. — La C. D. señalará en su primera reunión una suma global para gastos corrientes que obrará en poder del Tesorero.

Art. 23. — Para cumplimentar sus fines la entidad podrá adquirir, ceder, permutar, hipotecar, vender o de cualquier otro modo enajenar o negociar bienes de su propiedad.

Tratándose de bienes inmuebles toda operación concerniente a compra, venta o constitución de gravamen deberá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto.

Art. 24. — En caso de disolución de la entidad, los fondos y bienes de la misma pasarán a engrosar el patrimonio de la C. G. E. C. de la R. A. y, en caso de no existir ésta, del Consejo Nacional de Educación.

Período Financiero

Art. 25. — El período financiero de la entidad es de un año, que correrá desde el 31 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente. La Memoria y Balance deberá ser confeccionada y dada a publicidad con una anticipación de treinta días respecto de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que habrá de considerarla y la que tendrá lugar en el mes de noviembre de cada año. La aprobación de la Memoria y Balance será decidida por simple pluralidad de sufragios

De la Dirección y Administración

Art. 26. — La organización estará administrada y dirigida por un Consejo Directivo compuesto de once miembros titulares, a saber: Un Secretario General; un Subsecretario General; un Tesorero; un Protesorero; un Secretario de Actas y Seis Vocales Titulares. — Los miembros del C. D. durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos. La elección se hará por listas con especificación de cargos.

Art. 27. — En el mismo acto eleccionario en que se elijan los miembros titulares del Consejo Directivo, se elegirán dos Revisores de Cuentas y cuatro Vocales Suplentes, de los cuales, estos últimos durarán un año en sus funciones aunque hayan pasado a reemplazar a un titular con un mayor período por cumplir.

Art. 28. — En los actos eleccionarios se elegirán no sólo los cargos renovables, sino también los vacantes, por renuncia, separación, etcétera.

Art. 29. — El cargo de Revisores de Cuentas es incompatible con el de miembro del Consejo Directivo. Los Revisores de Cuentas durarán dos años en sus funciones.

Art. 30. — Podrán ser miembros del C. D. los socios mayores de edad que tuvieren una antigüedad no menor de un año consecutivo en la organización. — Para ser miembro del C. D. se requiere haber desempeñado tareas de empleado u obrero de las ramas especificadas en el artículo 1º de este Estatuto, por un término no menor de dos años.

La mitad de los miembros del C. D. serán argentinos nativos o naturalizados, debiendo ser la mayoría empleados en actividad.

Art. 31. — La revocación del mandato del C. D. sólo podrá ser resuelta en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, la que se ajustará a las siguientes normas:

a) El quórum de la Asamblea estará dado por la presencia del 75 por ciento de los afiliados con derecho a voto;
b) La votación será secreta y resolutiva por la mayoría de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto;
c) En caso de resolverse la revocación total del Consejo Directivo la misma Asamblea procederá a constituir la Junta Electoral, a los efectos de renovar los cargos. La Junta Electoral se ajustará a lo dispuesto en los artículos 76º; 77º; 78º; 79º; 80º; 81º y 82º, y regirá la organización hasta la asunción de sus cargos por las nuevas autoridades que resultaren electas;
d) En caso de resolverse la revocación parcial del Consejo Directivo, los destinos de la Organización serán regidos por los miembros no salientes, siempre que éstos continuaren en número suficiente para constituir quórum, procediéndose a llamar a elecciones para cubrir los cargos de aquellos miembros cuyos mandatos hayan sido revocados en la forma prevista en el art. 31 y siguientes. — Los miembros que resultaren electos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquellos a quienes reemplazaren.

Art. 32. — Cuando algún miembro del C. D. incurriera en falta grave o violación de este Estatuto, El Consejo Directivo podrá separarlo de su seno por el voto de los dos tercios de sus miembros, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice, a cuyos efectos se incluirá el caso en el Orden del Día.

La Asamblea podrá revocar la decisión por simple mayoría. En caso de no haberse incluido el punto en el Orden del Día, éste se considerará incluido de hecho, y a pedido de cualquiera de los presentes con derecho a voto. deberá tratarse en primer término. Durante la discusión del asunto el afectado tendrá derecho a voz sin voto.

Art. 33. — En caso de renuncia, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria del Secretario General o del Tesorero, serán reemplazados por el Subsecretario General y por el Protesorero respectivamentae, y éstos, al igual que el resto de los miembros titulares en iguales casos de renuncia, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria, serán reemplazados por los vocales titulares, en primer lugar, y los suplentes, conforme al orden de prelación ocupado en la lista.

Art. 34. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes, el Consejo Directivo quedará sin quórum para sesionar, deberá convocarse a elecciones a efectos de llenar los cargos vacantes, siempre que no se dé el caso previsto en el artículo 73º, inc. a) del Estatuto de la Confederación General de Empleados de Comercio. Los electos durarán en sus cargos por todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquelos miembros a quienes reemplazaron.

Art. 35. — El Consejo Directivo deberá reunirse semanalmente en sesiones Ordinarias y en Extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Secretario General o lo soliciten tres de sus integrantes.

Art. 36. — El Consejo Directivo podrá sesionar con seis de sus miembros como mínimo, siendo válidas las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, salvo disposición en contrario de este Estatuto.

Art. 37. — Las reuniones del Consejo Directivo serán presididas por un miembro distinto cada vez, en forma rotativa y en orden de apellidos por abecedario.

Art. 38. — Para rever una resolución del Consejo Directivo se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada, y que se apruebe la revisión con el voto de los dos tercios de los presentes.

Art. 39. — El miembro del Consejo Directivo que faltare a cinco reuniones consecutivas o diez alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente.

Art. 40. — Si después de tres convocatorias a sesiones ordinarias el Consejo Directivo no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria a los efectos del artículo 31º, citando a los suplentes para reemplazar a los titulares que se consideren dimitentes, y si corresponde, para dar cumplimiento al artículo 32º de este Estatuto.

Art. 41. — En caso de pedido de licencia justificada por más de dos meses de un titular del Consejo Directivo, durante el tiempo que dure la misma, integrará el Consejo Directivo el suplente que corresponda por orden de prelación en la lista y de conformidad con el artículo 31º.

Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo

Art. 42. — Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los Reglamentos que conforme con el mismo se dicten, las resoluciones de las Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha del Centro, administrar sus bienes, designar al personal necesario o reemplazarlo, fijarle los sueldos y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a este Estatuto, contribuya al logro de los fines propuestos, y al desenvolvimiento de la entidad;
c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de los socios;
d) Confeccionar la Memoria y el Balance anual de la entidad, los que se harán llegar a los socios con una anticipación no menor de diez días respecto de la fecha en que deba realizarse la Asamblea General Ordinaria;
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la entidad;
f) Nombrar Delegados cuando fueren solicitados por otras organizaciones, si se lo estima conveniente;
g) Constituir con los socios de la Organización las Subcomisiones que considere necesarias y convocar al personal de los establecimientos empleadores para que elijan los delegados que los representen;
h) Dirigir el periódico o revista de la entidad;
i) Celebrar de acuerdo con el artículo 22 de este Estatuto toda clase de contratos; comprar, hipotecar, vender, permutar, ceder, donar, alquilar, endosar, transferir o de cualquier otro modo enajenar o negociar los bienes muebles de la institución, observándose al respecto de los inmuebles lo dispuesto en el artículo citado;
j) Tomar resoluciones, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo aquello que estos Estatutos y la legislación vigente faculten a la Organización y que no sean atribuciones exclusivas de las Asambleas;
k) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos con obligación de dar cuenta a la primera Asamblea que se realice.

Art. 43. — El Consejo Directivo no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la entidad por mayor tiempo que la duración de su mandato. Para ello será necesario la autorización previa de una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto.

Del Secretario General

Art. 44. — El Secretario General es el representante Legal de la entidad en todos sus actos y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Llevará la firma y la representación de la Asociación en las comunicaciones y actos oficiales;
b) Firmará con el Tesorero las órdenes de pago y todas las escrituras públicas o documentos privados que afecten a la entidad;
c) Firmará toda la correspondencia de la entidad, pudiendo autorizar a otra persona la firma de los asuntos de simple trámite;
d) Convocará extraordinariamente al Consejo Directivo, cuando lo considere necesario o cuando lo soliciten por escrito tres de sus miembros y convocará a Asamblea Extraordinaria con acuerdo del Consejo Directivo, como así también reunir a los Delegados y socios;
e) Tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad;
f) Deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos, reglamentos internos, resoluciones de Asamblea y acuerdos del Consejo Directivo.

Art. 45. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones de carácter urgente, debiendo dar cuenta al Consejo Directivo en la primera reunión que realice.

Del Sub-Secretario General

Art. 46. — El Sub-Secretario General colaborará con el Secretario General y lo reemplazará con iguales atribuciones y deberes, en caso de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación, acefalía.

Del Secretario de Actas

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar las actas de las reuniones del C. D. firmándolas con el miembro que las preside, una vez aprobadas.
b) Llevar un registro de socios y custodiar el archivo, fichero, sellos, y demás documentos de la entidad.

Del Tesorero

Art. 48. — Son deberes y derechos del Tesorero:

a) Recibir para ser depositados en él o los Bancos que el C. D. designe, y a la orden de la entidad, ya sea en cuenta corriente, Caja de Ahorros o de cualquier otra forma, los ingresos, valores, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que fije el C. D. para gastos corrientes;
b) Abonar las órdenes de pago firmadas conjuntamente con el Secretario General;
c) Llevar la contabilidad de la Asociación, en la forma que disponga la Comisión Directiva, y de modo que permita establecer en cualquier momento el estado financiero de la entidad;
d) Presentar mensualmente al C. D. el Balance de Caja, y poner a disposición de los Revisadores de Cuentas, toda vez que lo soliciten los libros y documentos para su revisación;
e) Confeccionar el Balance General de cada ejercicio, para que previa

vista de los Revisores de Cuentas, el Consejo Directivo lo considere y eleve a la consideración de la Asamblea General;

f) Refrendar los recibos de cuotas de los socios;

g) Elevar anualmente al Consejo Directivo el cálculo de gastos y de recursos para el ejercicio económico siguiente.

Del Pro-Tesorero

Art. 49. — El Pro-Tesorero colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones, en casos de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación, acefalía, etc.

De los Vocales Titulares

Art. 50. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a las sesiones del C. D. en las que tendrá voz y voto;
b) Desempeñar todas las comisiones que les encomiende el C. D.
c) Ejercer inspección en las dependencias de la entidad en ausencia de los Secretarios o Tesoreros, y tomar aquellas medidas de carácter urgente para salvar las dificultades apremiantes, con cargo de dar cuenta al C. D. en la primera reunión.

De los Vocales Suplentes

Art. 51. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los Vocales Titulares, en caso de renuncia, cesantía, acefalía, enfermedad o licencia del titular;
b) Podrán asistir a las reuniones del C. D. con voz y sin voto, para tomar conocimiento de los asuntos que se consideren.

De los Revisores de Cuentas

Art. 52. — Son atribuciones y deberes de los Revisores de Cuentas:

a) Examinar semestralmente todos los libros de contabilidad y sus respectivos comprobantes, practicando arqueo de Caja y elevando el informe al C. D.;
b) Controlar y fiscalizar la percepción e inversión de los recursos sociales;
c) Informar a la Asamblea General sobre la exactitud del Inventario, Balance General, y cuadro de Pérdidas y Ganancias que el C. D. someta a la consideración de la misma.

Art. 53. — El C. D. deberá proporcionar a los Revisores de Cuentas, en cualquier momento que éstos lo soliciten los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

De las Asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima de la entidad reside en las Asambleas Generales que serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 55. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de noviembre, el día que fije el Consejo Directivo.

En ella se considerarán la Memoria y Balance correspondiente al período vencido y se tratarán todos aquellos asuntos que figuren en el Orden del Día que será confeccionado previamente por el C. D. y que deberá figurar en la Convocatoria.

Para tratar asuntos que no figuren en el Orden del Día es necesaria la aprobación previa de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto. El pedido de consideración deberá a su vez ser apoyado por tres socios con derecho a voto.

Art. 56. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo estime conveniente el C. D., o lo solicite por escrito a la misma el 10 olo de los socios de la entidad con derecho a voto. En este último caso el C. D. deberá efectuar la Convocatoria para una fecha que no exceda de treinta días a contar desde que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la Convocatoria el motivo por el cual se efectúa.

Los socios firmantes del pedido deberán asistir a la Asamblea, y salvo caso de incomparencia justificada y por escrito, serán sancionados por el Consejo Directivo con suspensión de hasta tres meses, en caso de no asistir.

En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Art. 57. — La Convocatoria a Asamblea deberá efectuarla la Comisión Directiva por circular que se hará llegar a los socios con una anticipación de diez días por lo menos a la fecha de la celebración, debiéndose además publicar edictos en los diarios locales, si los hubiere, con una anticipación de cinco días por lo menos.

En las convocatorias deberán figurar el lugar de la celebración, fecha, hora y Orden del Día.

Art. 58. — Podrán participar de las Asambleas todos los socios de la entidad que se hallen en uso de sus derechos, quienes tendrán derecho a voz y voto después de cumplir una permanencia continuada de seis meses en la Organización.

Art. 59. — El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada en la Convocatoria con la presencia del 30 olo de los afiliados a la entidad con derecho a voto, y una hora después con el número de afiliados a la entidad en las mismas condiciones que se hallaren presentes.

Art. 60. — Al constituirse la Asamblea, que será presidida provisoriamente por el Secretario General, se procederá a proponer de viva voz primero, y a elegir de inmediato, en el orden que se indica, un Presidente de la Asamblea y dos socios presentes que por delegación de la Asamblea suscribirán el Acta que se labre junto con el Presidente y el Secretario de Actas.

Art. 61. — Todos los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la Convocatoria. Para alterar ese Orden del Día será necesaria la aprobación de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

Art. 62. — Las votaciones se harán ordinariamente por signos, salvo los casos expresamente contemplados en este Estatuto. Sin embargo por decisión de simple mayoría de los presentes, podrán ser secretos o nominales.

Art. 63. — En caso de empate en la votación de un asunto se reabrirá la discusión, y si el empate se repitiese, desempatará el Presidente.

Art. 64. — No podrá tratarse ni tomarse en consideración en las Asambleas ninguna cuestión hasta tanto se resuelva la que se halla en debate, excepción de las mociones de orden, las previas y las cuestiones de privilegio.

Art. 65. — Son mociones de orden y deberán ser tratadas sobre tablas, siempre que sean apoyadas por dos miembros de la Asamblea:

a) Las tendientes a que el Presidente y|o los asambleístas respeten y hagan respetar los Estatutos;
b) Las que determinen la enmienda de un asunto en cuestión;
c) Las que soliciten se levante la sesión o se pase a cuarto intermedio;
d) Las que soliciten la inclusión de un punto que no figura en el Orden del Día.

Art. 66. — Son mociones previas y deberán votarse sin discusión siempre que sean apoyadas por tres asambleístas:

a) Que no hay lugar a deliberar;
b) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores anotados, o que se declare libre el mismo;
c) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado siempre que no implique violación de los asuntos;
d) Que se limite el tiempo en el uso de la palabra;
e) Que se evite la lectura de Actas o documentos.

Art. 67. — Son cuestiones de privilegio, que para tratarse sobre tablas, deberán ser apoyadas por dos Asambleístas:

a) Las que se susciten respecto de los derechos y principios democráticos de la Asamblea;
b) Las que se susciten respecto de los derechos y deberes de los Asambleístas;
c) Los Asambleístas sólo podrán hablar dos veces para referirse a un mismo asunto, debiendo concederse primero la palabra a quien habiéndolo solicitado no se hubiere referido aun al asunto en debate. Quedan exceptuados de esta licitación los miembros informantes del asunto en cuestión y los miembros del C. D.

Art. 68. — El Presidente deberá llamar al orden al socio que se aparta del asunto en discusión, o que hiciere uso de la palabra en términos agraviantes o insultantes, o que no guarden un mínimo de decoro y respeto por la Asamblea y los Asambleístas, o que contravinieran las disposiciones estatutarias. Si insistiera podrá hacerlo retirar del recinto de la Asamblea, siempre que así lo resolviere previamente la misma por simple mayoría.

Art. 69. — El Presidente deberá indicar pasar a cuarto intermedio a la Asamblea por falta de quórum o por ser una hora avanzada, pudiendo levantarla por desorden producido en el recinto. En tal caso si no estuviera agotado el temario incluído en el Orden del Día, el Consejo Directivo deberá proceder a una nueva Convocatoria para fecha que no podrá exceder de los treinta días subsiguientes a la del levantamiento de la Asamblea.

Art. 70. — No se deben discutir ni atacar las intenciones que se supongan en los Asambleístas, sino objetivamente las proposiciones o mociones.

Al hacer uso de la palabra los Asambleístas deberán dirigirse a la Presidencia y no a los presentes.

Los Asambleístas no podrán llevar ataques personales a los miembros de la Institución, sino solamente criticar y juzgar sus actos o las consecuencias de los mismos.

Art. 71. — Las mociones para ser aceptadas deberán ser apoyadas por otro socio con derecho a voto además del proponente.

Art. 72. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no podrá impedir que haga uso de la palabra el miembro informante de Consejo Directivo.

Art. 73. — La reconsideración de un asunto, podrá solicitarla un socio apoyado por otros dos por lo menos, y para llevarse a cabo deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, siempre que el número de socios iguale o supere al que habría en el momento de considerarse el asunto sometido a reconsideración.

Art. 74. — Las propuestas, enmiendas o agregados, serán presentadas al Presidente por escrito, en términos concretos, y firmadas por tres o más socios.

Art. 75. — El C. D. está facultado para convocar a reuniones generales de socios, con carácter informativo, que no revistarán el carácter de Asambleas deliberativas ni resolutivas, y a las que se podrá denominar en la Convocatoria como "Asambleas Informativas". — No serán válidas las resoluciones que se pretendiera tomar en dichas Asambleas.

De las Elecciones

Art. 76. — La Elección de miembros del Consejo Directivo se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) 45 días antes de la expiración del mandato de los miembros del C. D. cuyos cargos deban renovarse, el C. D. convocará a Asamblea General Extraordinaria Anual, que se celebrará dentro de los 20 días siguientes, y la que tendrá a su cargo la consideración de la Memoria y Balance y la Constitución de la Junta Electoral. En la Convocatoria, se indicará además, el día, hora, lugar, del acto electoral. Dentro de los tres días siguientes al de la Convocatoria se fijará en lugar visible de la entidad el padrón electoral, a los efectos de que se puedan hacer valer las impugnaciones a que hubiere lugar;
b) La Junta Electoral se constituirá con 5 miembros, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, los que serán elegidos por la Asamblea de entre los afiliados presentes que se encuentren en condiciones estatutarias para elegir y ser elegidos, no pudiendo recaer la designación en miembros del C. D. ni en candidatos de listas que se presenten al acto eleccionario;
c) Hasta 5 días antes de la celebración del acto eleccionario se podrán presentar ante la Junta Electoral las listas de candidatos a los cargos que deben renovarse, las que no podrán ser mayor ni menor que el número de cargos a cubrir, debiendo contar, la presentación para su validez, con la conformidad por escrito de los candidatos que la integran y estar avaladas con la firma del 10 por ciento de los socios con derecho a voto. Cada socio no podrá suscribir más de una lista. Cada lista podrá designar, además, hasta dos apoderados que deberán saber leer y escribir y reunir los requisitos para elegir y ser elegidos;
d) Las listas que se presenten a oficialización deberán reunir las siguientes condiciones:
   1º) Contendrán el nombre de la entidad;
   2º) Indicarán en forma precisa nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo a que postula;
   3º) Se distinguirá por un color, y sus boletas serán impresas en papel del color que la lista adopte, que figurará además, en letras en la parte superior, consignándose a continuación el nombre y apellido de cada candidato y cargo a que postula. Las boletas serán del tamaño 15 x 20 cm.;
   4º) Las boletas no podrán contener exhortaciones de ninguna naturaleza, ni denominaciones o lemas aducidos a circunstancias políticas, raciales o religiosas.
e) Cumplidos los requisitos del inciso anterior la Junta Electoral oficializará las listas presentadas en un plazo no mayor de 48 horas respecto de su presentación. Si no se hicieran observaciones de orden estatutario dentro de ese mismo plazo, la lista se considerará oficializada. En caso de observaciones de orden estatutario, la Junta Electoral dará a los apoderados de la lista observada un plazo de 48 horas para normalizarla, vencido el cual, en caso de no adoptarse las modificaciones propuestas, no habrá derecho a reclamo alguno.

Art. 77. — La Junta Electoral es la única autoridad del comicio estando a su cargo la apertura, control y cierre del mismo escrutinio; proclamación de electos, y resolución de cualquier conflicto que se presente durante su desarrollo.

Art. 78. — La Junta Electoral comenzará sus funciones inmediatamente después de clausurada la Asamblea en que haya sido electa, y procederá en primer lugar, a elegir de entre sus componentes el miembro que la presidirá.

Art. 79. — En caso de no presentarse lista alguna en el plazo previsto en el inciso c) del artículo 74º, el Presidente de la Junta Electoral comunicará el hecho al Consejo Directivo. En tal supuesto el C. D. convocará a un nuevo acto eleccionario para dentro de los treinta días siguientes, procediéndose en todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77º y siguientes, salvo en lo dispuesto a los requisitos de los incisos a) y d) de dicho artículo 77º que ya se hubieren cumplido, continuando, en consecuencia, en sus funciones los miembros de la Junta Electoral anteriormente designados. De subsistir la falta de presentación de listas, el Presidente de la Junta Electoral elevará un nuevo informe al C. D., el que convocará a una Asamblea Extraordinaria para dentro de los diez días siguientes a los efectos de analizar la situación. La Asamblea Extraordinaria, por simple mayoría de votos podrá pronunciarse:

a) Por la realización de una nueva convocatoria;
b) Por poner los antecedentes en conocimiento del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio para que ésta disponga la normalización de la entidad.

Art. 80. — El acto eleccionario se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Cada lista que se presente al mismo, podrá designar fiscales, que no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, pudiendo formular los reclamos que estimen corresponder. Para ser fiscal será necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Registro Electoral. Los poderes de los fiscales podrán ser otorgados por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados, para su aceptación, ante la Junta Electoral con cinco días de anticipación respecto del de la celebración del comicio;
b) La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de boletas de un mismo color, autenticada con el sello y firma del Presidente de la Junta y uno de sus componentes;
c) En cada mesa habrá un Presidente, asistido por dos vocales designados por la Junta Electoral. El Presidente y los Vocales deberán reunir los mismos requisitos que para ser apoderado o Fiscal, y podrán turnarse en el ejercicio de la Presidencia. Serán designados con una antelación no menor de cinco días respecto de la fecha del comicio;
d) El voto será secreto, y para tal fin se habilitarán tantos cuartos oscuros cuantos sean necesarios, a juicio de la Junta Electoral, siguiéndose en todo lo demás las disposiciones de las Leyes Electorales en vigencia;
e) Una vez cerrado el comicio, el Presidente de Mesa se constituirá ante la Junta Electoral y hará entrega de las urnas y de las actas respectivas, pudiendo acompañarle las restantes autoridades de mesa, que deseen hacerlo.

La Junta Electoral procederá al escrutinio en el que tendrán derecho a estar presente los apoderados de las listas intervinientes y reunirá en única acta, el resultado de la elección. Dicho documento consignará, además:

1º) La totalidad de los votos emitidos
2º) Número de votos obtenidos por cada lista.
3º) Número de votos en blanco y anulados.

El acta será suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de listas que quisieren hacerlo.

f) Acto seguido la Junta Electoral procederá a proclamar la lista más votada como la ganadora, comunicándolo al C.D.

Art. 81. — Dentro de las 48 horas siguientes a su proclamación, las autoridades electas serán puestas en posesión de sus cargos por la Junta Electoral.

Art. 82. — En todo lo concerniente al desarrollo del Comicio, observación, anulación o impugnación de votos, se adoptarán las disposiciones de las leyes electorales en vigencia en cuanto no fueren modificadas por el presente Estatuto.

Disposiciones Generales de los Delegados al Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio

Art. 83. — Los Delegados a los Congresos o Plenarios de la Confederación

General de Empleados de Comercio de la R.A., serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada a ese efecto y a los fines de dar el mandato que corresponda, al Delegado que resulte electo.

En la citada Asamblea, previamente se tratará el Orden del Día de la Convocatoria de la Confederación General de Empleados de Comercio, y en base a esa consideración se dará el mandato. De inmediato se elegirá el o los Delegados que representarán a la entidad.

Art. 84. — Las huelgas y|o conflictos de orden nacional, corresponderá resolverlos, a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de acuerdo con su Estatuto y la entidad acatará lo dispuesto por el Organismo Central. — A tal efecto, en caso de disponer paros o huelgas, el Consejo Directivo deberá dar amplia publicidad a lo dispuesto y organizar el movimiento en su zona de influencia, a fin de lograr el mayor éxito.

Tratándose de huelgas y|o conflictos de orden local o provincial, corresponderá resolverlos por Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

De la Gravitación e Influencia en los Problemas Sociales

El Centro de Empleados de Comercio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, no limitará su acción al campo puramente corporativo, sino que luchará, con los medios a su alcance, por el logro de las aspiraciones especificadas en la Declaración de Principios. En ningún caso para el logro de estos fines, podrá prestar apoyo a partido político alguno.

Art. 85. — Ningún miembro del C.D. podrá valerse de su cargo para la propaganda de carácter personal, bajo pena de incurrir en la sanción que corresponde por violación de ese Estatuto.

De la Reforma del Estatuto:

La reforma del presente Estatuto sólo podrá ser autorizada por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tal efecto, siendo necesario para su reforma total o parcial el voto de los 2|3 de los Asambleístas presentes.

De la Disolución

Art. 86. — La entidad no podrá disolverse mientras existan Treinta Socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, se procederá en la forma dispuesta en el artículo 23.

Disposición Transitoria

Art. 87. — El Consejo Directivo de la entidad queda facultado a introducir por sí, las modificaciones que, sin violar el espíritu de este Estatuto, fueren exigidas por la autoridad de aplicación, conforme con la ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores y sus disposiciones reglamentarias.

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Precio índice para la importación de máquinas de coser universales para operaciones múltiples.**

RESOL. Nº 561. — Bs. As., 11|3|64.

VISTO el expediente M.E. Nº 207|61 y agregados (S.E.I.M. Nº 76.083|60), lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería y las facultades otorgadas por el Decreto Nº 2.158|61, y CONSIDERANDO: Que se presentan precios anormales en las importaciones de máquinas de coser universales para operaciones múltiples que se despachan por la Partida 1.804|1.805; Que tal circunstancia afecta el desenvolvimiento de la industria nacional y no sólo desvirtúa los propósitos que sustanciaron el Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, sino que también concurre en detrimento de las recaudaciones fiscales; Que la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), aconseja establecer el aforo o precio índice de este tipo de máquina para corregir situaciones como la presente; Que procede en consecuencia, fijar el precio índice para la importación de máquinas de coser universales para operaciones múltiples; Por ello,

El Ministro de Economía, Resuelve:

1º — Para la aplicación del gravamen a la importación del material que a continuación se detalla, se fija el siguiente precio índice:

Partida 1.804|1.805: Máquina de coser universal para operaciones múltiples (cabezal con su correspondiente motor eléctrico), C. y F. .... u$s. 160.—

Partida 1.804|1.805: Pedestal y mueble para la máquina de coser universal para operaciones múltiples, ... C. y F. ..... u$s. 18.—

2º — La presente resolución será refrendada por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Blanco. — Concepción. — García Tudero

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Modifícase en el Anexo III del Decreto 448|64, el texto de la Partida 345|7 "Tabacos".**

RESOLUCION Nº 559 — Bs. As., 11|3|64

VISTO el Decreto 448|64 y el expediente ME Nº 2.209|64, y CONSIDERANDO: Que en el Anexo III del Decreto 448|64 se incluye la Partida 345|7 "Tabacos"; Que asimismo por Decreto 310|61 se incluye en Lista Nº 3 (40 % de recargo), anexa al Decreto 5.439|59 la Partida 345|7 "Tabaco en hoja, tipos: Habano, Java, Sumatra, Florida y Connecticut (capa y capote únicamente), incluido el envase"; Que no estuvo en el espíritu del Decreto 448|64 considerar la modificación de las listas de importación que quedaron en vigencia con el dictado del Decreto 626|63; Que se hace necesario entonces, aclarar que se mantiene en vigencia lo dispuesto por el Decreto 310|61; Por ello y en uso de la facultad acordada por el artículo 7º del Decreto 626|63,

El Ministro de Economía, Resuelve:

1º — Modifíquese en el Anexo III del Decreto 448|64, el texto de la Partida 345|7 "Tabacos", por el siguiente: "Tabacos excluido tabaco en hoja, tipos: Habano, Java, Sumatra, Florida y Connecticut (capa y capote únicamente), inclusive el envase".

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Blanco.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Modifícase la Resolución 917 (alcoholes), aclarando su alcance interpretativo.**

RESOLUCION GENERAL Nº 968 (I. I.)

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.

VISTO la conveniencia de modificar la Resolución General Nº 917 (I. I.), en sus puntos 7º, 10º y 12º, con el objeto de aclarar su alcance interpretativo, y 16º, para facilitar los registros contables de los responsables de mayor movimiento comercial, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 5º y 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modificar los puntos 7º, 10º, 12º y 16º de la Resolución General Nº 917 (I. I.), en la siguiente forma:

7º — Para el acondicionamiento en destilería de los alcoholes desnaturalizados en los envases de circulación, se aplicará el mismo procedimiento seguido para los alcoholes puros.

Los alcoholes desnaturalizados no podrán extraerse de destilería en envases mayores de circulación o a granel, sin que previamente se hayan tomado muestras de control de cada despacho.

10º — Los fracionadores de alcohol desnaturalizado para uso doméstico u hospitalario deberán solicitar ante la agencia o distrito de su jurisdicción el correspondiente permiso para adquirir cada partida de alcohol de destilería o bien, en forma global, las cantidades suficientes para cubrir las necesidades de un semestre, sin cuyos requisitos no podrán efectuarse los respectivos despachos. A tales efectos deberán utilizarse los formularios Nros. 7.464 ó 7.464|A, según proceda.

En el supuesto que un fraccionador sea eliminado del registro antes de recibir la totalidad del alcohol correspondiente a un permiso global, la dependencia que disponga su eliminación comunicará tal circunstancia a aquélla en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la destilería proveedora de alcohol.

Los permisos globales tendrán vigencia semestral uniforme con vencimiento al 30 de junio y al 31 de diciembre, y podrán renovarse sin solución de continuidad. En el caso de no despacharse el volumen total del alcohol autorizado por un permiso global durante su período de vigencia, se procederá a dar por cancelado automáticamente el saldo respectivo en oportunidad de vencer el correspondiente plazo semestral.

12º — Los fraccionadores que reciban alcoholes desnaturalizados deberán comunicar en el día la llegada de cada partida a la agencia o distrito de su jurisdicción y no podrán disponer del producto sin la previa verificación oficial del ingreso y toma de muestras de control pertinente.

No obstante, si el alcohol es recibido a granel, podrá ser trasvasado, a los efectos de la oportuna extracción de muestras de control, a los depósitos de recepción o almacenamiento, siempre que los mismos no contengan otros alcoholes, debiendo el responsable proceder a la destrucción del instrumento fiscal que amparó su circulación.

A pedido de los interesados y bajo su responsabilidad, podrán almacenarse alcoholes recibidos a granel, previa la toma de muestras de control de ingreso correspondientes, en tanques que contengan otros alcoholes desnaturalizados con la misma fórmula.

Cuando el transporte se efectúe en vagones tanques y el destinatario no cuente con desvío directo, el trasvase a camiones tanques en la estación ferroviaria de destino se realizará con intervención fiscal, sin perjuicio de la verificación de ingreso y toma de muestras que correspondan en el local de fraccionamiento.

16º — Los destiladores y los fraccionadores deberá anotar en sus libros habilitados, nombre y domicilio del comprador de sus alcoholes y capacidad de los envases en los cuales son expendidos, salvo las ventas efectuadas directamente a consumidores y cuando se trate del caso contemplado en el segundo párrafo del punto siguiente.

Esos responsables dejarán asimismo constancia en sus libros de los datos referentes a los instrumentos fiscales que legalizan la circulación de los envases que expendan.

Podrá sustituirse la anotación en los libros habilitados de los datos exigidos en el presente punto, por la mención de los números de facturas de venta, siempre que se consignen en éstas la totalidad de esos datos.

2º — Los alcoholes desnaturalizados, en trásito, podrán ser desviados a otros locales inscriptos de propiedad del mismo responsable.

Asimismo, como caso de excepción y por razones debidamente fundadas, podrán transferirse a otros fraccionadores inscriptos y bajo la exclusiva responsabilidad del cesionario, alcoholes desnaturalizados, en tránsito, debiendo ser firmada por ambos interesados la correspondiente solicitud.

En ambos casos se indicará en las respectivas solicitudes el origen y volumen del alcohol, intrumentos fiscales que amparan su circulación y datos de identificación de los vehículos de transporte.

Si se tratara de locales situados en distintas jurisdicciones, la solicitud será presentada ante la dependencia en cuya jurisdicción se encuentra el local señalado como primer destinatario, la que una vez autorizada la operación, remitirá los antecedentes a la oficina que corresponda al nuevo destino.

3º — Las normas contenidas en la presente resolución regirán a partir de la hora cero del día primero de abril próximo.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.
Subdirector General

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Dictanse normas a las entidades para asegurar la claridad de las operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda.

RESOL. Nº 405. — Bs. As., 11|3|64

VISTO, el procedimiento habitualmente seguido por las entidades para la celebración de operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda, y CONSIDERANDO: Que con el objeto de asegurar la claridad de dichas operaciones y la certeza del suscriptor sobre el conjunto de los derechos y obligaciones que le competen, se hace necesario facilitar el conocimiento inicial de éste, respecto del texto de las fórmulas contractuales a que quedará sujeta su operación; Que corresponden imponer a las entidades el deber de ilustrar al suscriptor sobre el contenido de dichas fórmulas, autorizando la rescisión de la operación en aquellos casos en que no se hubiere dado cumplimiento a tal deber; Que, con la misma finalidad, es útil imponer la información periódica sobre el puntaje correspondiente a cada operación de ahorro y préstamo en curso; Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 6.706|63,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — Los recibos que extiendan las entidades —por sumas que perciban antes de formalizarse el contrato de operaciones de ahorro y préstamo tendrán la constancia de que el suscriptor declara conocer las condiciones del contrato por las que se rige la operación a que se refieren dichos recibos.

Art. 2º — En ausencia de la constancia a que se refiere el artículo anterior y hasta el momento de la firma del contrato definitivo para concertar la operación, el suscriptor tendrá derecho a rescindirla percibiendo en devolución la totalidad de los importes que hubiese ingresado por cualquier concepto.

Art. 3º — En los recibos definitivos que extiendan las entidades (administración central o sucursales) con motivo de la percepción de cuotas de ahorro en operaciones de ahorro y préstamo, harán constar el puntaje correspondiente

Art. 4º — Comuníquese, regístrese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Complemento de la Guía Clasificada de Proveedores del Estado
Firmas inscriptas por orden alfabético desde el 1º|2|64 al 29|2|64

56.573 ALFONSO HECTOR ANGEL RAUL. — Monroe 3396, Capital Federal.
Mayorista - Minorista: Máquinas de limpieza a seco, máquinas de planchar.

56.156 "ALOA" S. R. L. CASA. — Pasteur 339, Capital Federal.
Fabricante: Camisas en general, calzoncillos para hombre y niño, pijamas, polleras.

55.882 ANSA S. C. A. — Rodríguez Peña 486, Capital Federal.
Mayorista - Importador: maderas en general.

56.444 ARBORIA S. A. — El Salvador 5467, Capital Federal.
Mayorista: Maderas en general, panel p|división, laminados plásticos.

46.989 ARO S. A. I. y C. — Avda. Belgrano 367, Capital Federal.
Importador: Instrumento de medición en general.

45.795 BOUZAS ALFONSO Y RINALDINI MARCELO. — Leandro N. Alem 1434, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
Prestación de servicios: Taller mecánico de reparación en general.

33.487 BURBAN ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. — Olazábal Nº 5676, Capital Federal.
Mayorista - Fabricante: Alternadores.

55.524 CARPA GRAFICA S. R. L. — Caseros 1611, Capital Federal.
Artes gráficas: Impresiones en general.

55.760 CARRIZO & CIA. SOC. EN COM. POR ACC. CARLOS N. — Monroe 2256, Capital Federal.
Mayorista - Prestación de servicios: Instalaciones de ascensores, reparación y conservación de ascensores, instalación de bombas, bombas de agua en general.

56.342 CASAL Y CIA. S. R. L. JOSE. — Pueyrredón 2377, Capital Federal.
Fabricante: Aro para pistón.

56.272 CAPORASO HNOS. SOC. COL. AGENCIA. — Lavalle 1240, Capital Federal.
Prestación de servicios: Cochera locación mensual.

1.442 CERAMICA OLIVERO S. A. C. I. F. I. — Libertad 671, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires.
Mayorista: Cerámica en general, caño de gres, para aire acondicionado, alfarería.

4.174 CEREALFA S. A. C. I. A. F. e I. — Martín de Gainza 226, Capital Federal.
Mayorista: Cereales en general, forrajes en general.

55.481 CIA. MINERA SAN FELIPE S. R. L. — Avda. Libertador G. San Martín 643, San Juan.
Fabricante: Sulfato de aluminio.

56.453 CONTI EUGENIO JOSE. — Córdoba 2345, Santa Fe.
Minorista - Prestación de servicios: Artículos generales para artes gráficas. Asesoramiento técnico para máquina rotaprint.

55.785 COPAGRA IND. & COM. S. A. — Hipólito Yrigoyen 3739, Capital Federal.
Importador: papeles.

56.486 COPRIMA ARGENTINA S. R. L. — Paraná 851, piso 8º, Capital Federal.
Importador: Productos químicos.

56.314 DEPALMA S. R. L. — Talcahuano 494, Capital Federal.

Mayorista - Minorista - Editor: Libro de texto jurídico y económico.

56.491 DOMINGUEZ FLORENCIO. — Bolivia 1326, Capital Federal. Prestación de servicios: Deshollinador.

56.469 MARCELO DORRONSORO Y CIA. S. A. C. I. AGROP. E INM. — Zepita 3194, Capital Federal. Mayorista: Repuestos para ferrocarriles, accesorios y repuestos generales p|automóviles. Inscripción provisoria hasta el 27|8|64, según Decreto 6.900|63 - Art. 61 - Inciso 3º - Apartado d) y Resolución del 11|10|63.

56 317 EISE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CASA. Díaz Vélez 2662, Capital Federal. Fabricante: Alambre de oro, alambre de plata joyería, crisol de plata, crisol de platino, zapatillas, fundición de metales preciosos, laminación de metales preciosos..

56.128 ELAFUNK Soc. R. L. — Charcas 1354, Capital Federal. Mayorista - Importador: Grabador de sonido, equipo electrónico, equipo eléctrico, aparato de radio receptor, transmisor de radiodifusión.

56.098 ESTEVAN ARTURO EDUARDO. — 11 de Septiembre 3656, Victoria, Buenos Aires. Prestación de servicios: reparación de inyectores, reparación de bombas a inyección.

56.556 FERNANDEZ DE CIEZA RICARDO LUIS. — Avda. de Mayo 769, piso B, Esc. 4, Capital Federal. Prestación de servicios: Servicio de vigilancia.

55.478 FESTTA (EVARISTO QUINTO. — 12 de Octubre 3325, Mar del Plata. Buenos Aires. Prestación de Servicios: Trabajos de buceo y salvamento.

56.189 FABRICA ARGENTINA DE METROS S. R. L. — Directorio 5119|21, Capital Federal. Fabricante: metros plegadizos.

56.481 FERNANDEZ SUAREZ DESIDERIO A. — Tucumán 1438, 1er. piso. Ofic. 108, Capital Federal. Prestación de Servicios: Servicio de vigilancia.

55.966 GUANZIROLI BENITO A. — F. D. Roosevelt 3679, Capital Federal. Prestación de servicios: Limpieza de edificios, lavado de toallas, lavado de trapos.

56.488 JUAREZ ROSA HAYDEE. — Callao 1540, Capital Federal. Prestación de servicios: Lavado y planchado.

11.151 KURLAT Y CIA. S. A. C. I. y F. RAFAEL. — Almafuerte Nº 5038, Munro, Buenos Aires. Mayorista - Fabricante: Productos químicos.

56.254 LIONEL S. A. C. I. e I. — Lavalle 1569, piso 5º, Ofic. 507, Capital Federal. Mayorista: Material para construcción, material sanitario en general.

56.542 LIPRANDI LABORATORIO S. A. C. e I. — Gascón 24|30 Capital Federal. Fabricante: Productos medicinales.

55.912 LOPEZ RICARDO Y MARIO. — 25 de Mayo 420, Metán, Salta. Productor: Madera bruta y cortada, maderas aserradas, poste de madera bruta y cortada, durmiente madera bruta y cortada, leña y carbón en general.

55.707 LUBIAN PEDRO. — Avda. Guido Spano 267, Villa Lynch, Pcia. de Buenos Aires. Fabricante: Interruptor, seccionadores.

54.090 MAGHERSUD S. R. L. — Hipólito Yrigoyen 7002, Banfield, Pcia. de Buenos Aires. Mayorista: Máquinas p|industria metalúrgica, herramientas en general.

44.798 MARTINEZ S. R. L. ARCADIO. — San Juan 1127, Rosario, Santa Fe. Fabricante: Hojalatería mecánica.

53.912 MAYORGA Y FERRANDO S. R. L. — Chorroarín 835, Capital Federal. Fabricante: Prestación de servicios: Aparatos electromedicinales. Aparatos de rayos X. Reparación de aparatos electromedicinales.

19.995 MONASTERIO Y CIA. I. C. e I. S. A. — Camargo 636, Capital Federal. Fabricante: Ropa interior en general, gasa quirúrgica, artículos de tejidos de punto.

55.748 NORTORF S. A. I. y C. — Montesquieu 475, Capital Federal. Fabricante: Compresores en general, herramienta neumática.

56.582 RIO ALEJANDRO Y RIO RODOLFO A., SOC. DE HECHO. — Alvarez Jonte 5145, Capital Federal. Prestación de servicios: Reparación de coches en general, pintura para chasis, chapista trabajos, electricidad de automóviles.

56.438 RIVEIRO DE REY ALCIRA. — Conesa 1817, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Prestación de servicios: Lavado de toallas, lavado y planchado.

52.868 OTERO CESAR SALVADOR. — Andonaegui 3570, Capital Federal. Fabricante - Prestación de servicios: Carpintería de obra en general, carpintería mecánica, instalación de muebles, decoración en general.

42.788 P.I.L.A.R., S. A. C. I. F. I. — Mr. Ross 829|55, Rosario, Santa Fe. Fabricante: Aluminio artículos en general, repujado de metales, repujado de chapa, máquinas industriales.

56.348 POSSO ATILIO. — Santiago del Estero 3028, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Prestación de servicios: Reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular, conservación máquinas de oficina.

56.426 PONCE JOSE RUPERTO. — Bartolomé Mitre y Alberdi, Lobos, Buenos Aires. Fabricante - Prestación de servicios: Tornerías, rectificación, ajuste y motor en general, reparación de máquinas en general.

55.832 PONZONE HECTOR ADOLFO. — Brown 1604, Bahía Blanca, Buenos Aires. Minorista: Muebles metálicos en general.

50.080 QUIMICA OESTE S. R. L. — Reconquista 3 - 55, Ciudadela, Buenos Aires. Mayorista minorista: Productos químicos industriales.

56.365 SPOSATTO, HUMBERTO. — Rioja 965, Río Cuarto (Cba.). Fabricante: Embutidos en general.

56.354 SALVATORE, ANGEL. — Rivadavia 5593, Wilde (Bs. Aires). Prestación de servicios: Limpieza de oficinas.

56.323 SIMONETTI & CIA. — Ruta Monte a General Belgrano, a 9 Km. de Monte (Pcia. Bs. Aires). Mayorista - productor: Postes en general, viga de madera, rollizos de madera bruta y madera cortada, leña en general.

56.351 SILBER HNOS. S. R. L. — Talcahuano 254, Capital Federal. Mayorista - minorista: Cocinas en general, calefones, farol a gas de kerosene, soldador, repuesto para cocina, repuesto para faroles, accesorios para calefacción, accesorios para soldador.

56.285 SUCESORES DE ANTONIO BARBERIO S. R. L. — Mendoza 4834, Capital Federal. Minorista: Prestación de servicios: Alquiler de Equipos y máquinas para movimiento de tierra, movimiento de tierra, excavación en general; material de construcción, arena granítica, canto rodado, cascote de ladrillo.

56.473 SZMIREWICZ, ABRAHAM. — Avenida Parral 1606, Capital Federal. Fabricante: Cepillos en general.

54.730 TALLERES METALURGICOS WAGNER S. R. L. — Perú 743, piso 11, oficina 67, Capital Federal. Fabricante: Instalaciones metálicas, instalación para mataderos, instalación de refrigeración, instalación de frigoríficos, calderería.

56.315 TEDESCO HNOS. & CIA. S. R. L. — Aráoz 1176, Capital Federal. Fabricante: Conserva de pescado, conservas vegetales.

41.708 TENKI S. R. L. — Máximo Paz 1400, Lanús. Fabricante: Acumuladores.

56.312 TIMBER S.A.C.I.F.I.A. — Avenida Belgrano 427, piso 2º, Capital Federal. Importador: Maderas en general.

56.209 TOME JOSE. — San Luis 2326, Rosario (Pcia. de Santa Fe). Mayorista: Leña y carbón en general, postes en general, durmiente, madera bruta y cortada.

56.212 UNAMUNO, PEDRO AGUSTIN. — Calle 150 S|Nº, San Pedro (B). Prestación de servicios: Transporte de carga en general.

25.877 URSO, EDUARDO NICOLAS. — Olazábal 1258, Capital Federal. Prestación de servicios: Limpieza y protección de metales.

35.198 VANASIA, SANTO. — Cangallo 1410, piso 8º, Capital Federal. Mayorista: Revistas, libros, catálogos impresos, libros en general.

55.814 VERNAGEN, JUAN OSCAR. — Medrano 982, Rosario (Sta. Fe). Prestación de servicios: Instalación eléctrica con cables subterráneos, instalación de líneas aéreas.

12.738 VIRASON, S. R. L. — Capitán Ramón Freire 4876, Capital Federal. Fabricante: Electricidad, artículos en general.

50.442 VILLARREAL, JUAN ANIBAL. — Cabildo 1559, local 8, Capital Federal. Minorista: Venta de diarios y revistas.

54.193 WEISS & NAVARRO ELEPRINT. — Calle 6 número 1168, La Plata (B). Mayorista - Fabricante - Prestación de servicios: Herrería de obras: Chapa galvanizada para cable; reparación electromecánica; instalación de grupos electrógenos; instalación eléctrica en en general.

54.378 WESTREX ELECTRONICA S. A. C. I. — Uruguay 768, Capital Federal. Fabricante importador - Prestación de servicios: Equipos electrónicos en genral, instalación de equipos electrónicos y reparación de aparatos electrónicos.

56.247 ZEISS, ERNESTO. — Belgrano 4067, Capital Federal. Artes gráficas: Impresiones en general.

Firmas que cambian domicilios

11.672 GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A. — Santo Domingo 3220, Capital Federal.

22.573 HAEUSSER, MARIANO EDUARDO. — Avda. Córdoba 542, Tandil, Pcia. de Buenos Aires.

45.795 BOUZAS, ALFONSO. — Leandro N. Alem 1440, Dock Sud, Pcia. de Buenos Aires.

Firmas que agregan rubros

55.921 PROALIFOR S. R. L. — Santa Fe 907, Of. 3, Rosario, Santa Fe. Mayorista: Forrajes en general; cereales en general; legumbres en general; comestibles en general.

Firmas sancionadas

54.899 CONTERIO GUIDO HECTOR.— Gualeguaychú 1472, Cap. Fed. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 27|1|64, prohíbese su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

55.227 LAMMARDO, RODOLFO ANGEL. — Gral. José de Artigas 4481, Cap. Federal. Actual: Ricardo Güiraldes 190, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 23|1|64, prohíbese su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. Art. 61, inciso 4º, apartado e), Decreto 9.400|57, de aplicación en este caso.

46.257 PIOLA, Pedro.— Bartolomé Mitre 2632, piso 2º, Cap. Fed. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 27|1|64, prohíbese su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. Artículo 61, inciso 4º, apartado e), Decreto 9.400|57, de aplicación en este caso.

53.834 MAGE, JUAN CARLOS. — Méjico 1056, Cap. Fed. Apercibida: Por resolución número 139 de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 5|2|64, ante el Registro de Proveedores del Estado.

53.856 MARCHESE, FRANCISCO. — Brown 1114, Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Suspendida del Registro de Proveedores del Estado por el término de tres años, por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 207 del 21|2|64.

56.048 GIOVACCHINI, NESTOR OMAR. — Belgrano 867, Arroyo Seco, Santa Fe. Inhabilitado para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por resolución Nº 182 de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 17|2|64, por el término de tres años.

Firmas eximidas de la obligación de afianzar los pagarés que entreguen en garantías en sus contrataciones con Reparticiones Oficiales (Decreto Nº 6.900|63)

1.049 GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. — Río Limay 1725, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 70 de fecha 27|1|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 500.000 pesos moneda nacional, por el término de dos años. Certificado Nº 26.

1.379 E. R. SQUIBB Y SONS ARG. S. A. — Viamonte 1133, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 68 de fecha 27|1|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 500.000.— m|n., por el término de dos años. Certificado número 27.

1.499 CASA ITURRAT S. A. C. e I. — Alsina 2228|52, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 118 de fecha 31|1|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 400.000.— m|n., por el término de dos años. Certificado número 28.

1.137 CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S. A. — Avda. de Mayo 633, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 116 de fecha 31|1|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 500.000.— m|n., por el término de dos años. Certificado Nº 29.

1.086 CUARETA S. A. VOLCAN IND. Y COMERCIAL. — Maipú 250, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 120 de fecha 30|1|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 500|000.— m|n., por el término de dos años. Certificado Nº 30.

553 CASA DENK, ACEROS BOEHLER S. A. C. e I. — Belgrano 477|99, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 150 de fecha 6|2|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 300.000.— m|n., por el término de dos años. Certificado Nº 31.

3.174 COMPAÑIA QUIMICA S. A. — Sarmiento 329, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 99 de fecha 29|1|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 500.000.— m|n., por el término de dos años. Certificado Nº 32.

4.485 GURMENDI SOC. ANONIMA.— Francisco Pienovi 317, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 145 de fecha 6|2|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 500.000.— m|n., por el término de dos años. Certificado Nº 33.

11.672 GENERAL ELECTRIC S. A. — Santo Domingo 3220, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 158 de fecha 7|2|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 500.000.— m|n., por el término de dos años. Certificado Nº 34.

11.443 SUDAMETAL S. A. SUD AMERICANA DE METALES I.E.C.I. Corrientes 222, Capital Federal. Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 190 de fecha 19|2|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 250.000.— m|n., por el término de dos años Certificado Nº 35.

9.902 ESTABLECIMIENTOS DES. COURS Y CABAUD S. A. I. C. Bolívar 501, Capital Federal.

Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 221 de fecha 26|2|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 500.000,— m|n. por el término de dos años. Certificado Nº 36

16.363 GOFFRE, CARBONE Y COMPAÑIA S. A. C. I. — Viamonte 1649, Capital Federal.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 254, de fecha 28|2|64, exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de pesos 500.000.— m|n., por el término de dos años. Certificado Nº 37.

Bajas

4.174 CEREALFA S. R. L.
5.994 LOBISCH Y GALCERAN.
11.151 RAFAEL KURLAT Y CIA.
14.682 CINE SERVICE S. R. L.
21.844 CHIESA Y CIA. S. R. L.
25.102 SERGALCO S. R. L.
40.315 A. PALUMBO Y CIA. S. R. L.
45.795 ALFONSO BOUZAS.
47.895 EL GUANTE DE ORO S. R. L.
49.763 SANTIAGO VATTEONE S. R. L.
51.959 ZARA Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA.
52.156 NELMO S. R. L.
54.696 FERNANDO MUÑOZ.

e.19|3-Nº 3.244-v.19|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES
Exp. EMGE. Nº 12.699|64

Por intermedio del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. Remate oficial, sin base:

Vehículos: Automóviles de distintos tipos, modelo y marca, camiones, ómnibus, microómnibus, jeeps, bicicletas, carros de 2 y 4 ruedas, etc.

Elementos Varios: Motores de distintas marcas, maquinarias para distintos usos, herramientas, elementos de cuero, repuestos para automotores, llantas para ruedas, cubiertas, palas, picos, faroles a kerosene, armazones de hierro, extintores para incendio, tanques de hierro, bancos de madera para trabajo, tubos de acetileno, ruedas para carros, radioestaciones, amperímetros, bobinas, proyectores eléctricos, etc.

Exhibición: En Monte Chingolo: Camino Gral. Belgrano, Km. 10 a La Plata; Arsenal "Esteban de Luca": Combate de Los Pozos 1807, Capital; Avenida Rolón y Malvinas, Boulogne F. N. G. B.; Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada (C. 2): Boulevar Pringles, prolongación Norte (Olavarría), Prov. de Buenos Aires. A partir del día 30 de marzo al 12 de abril inclusives, todos los días hábiles y feriados, de 8 a 13 horas.

Medios de Transporte: A Monte Chingolo: Expreso a La Plata y colectivo 8 de Nueva Pompeña, a Boulogne: F. N. G. B. coletivos 8, 217 y 230 y ómnibus Compañía Costera; a Olavarría: F. N. G. R.; Expreso "Cóndor".

Remate: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 1964, a las 17.30 horas, en Esmeralda 660, piso 1º, Sala Nº 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y en Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.19|3-Nº 3.272-v.1º|4|64

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL DE TRABAJO
Ley 9688

Buenos Aires, marzo 9 de 1964.

Cítase por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital.

ALBORNOZ, Juan Ciríaco
AZCOITIA, Alberto Luis
ALVAREZ, EXEQUIEL
ACOSTA, Eilberto
BROCHERO, Juan
BEJARANO, Ramón de Jesús
BIDONE, Teresa Capurro de
BARROSO, Bernabé
COMELLI, Agustín
CRESPO, OTERO José
CORTEZ EFRAIN ALONSO, Del Carmen.
DUARTE, Ubaldo
GUEVARA, Eloy Abel
GARGUILO, Genaro
GOMEZ, Fortunato del Jesús
GOMEZ, Miguel
HUGUETTI, Ramón Santiago
ITURBIDE, Alberto
LLAMPA, Cándido Martín
LUNA, Fortunato
LAMARAZ, Juan Ignacio
MARTYNIUK, Esteban
MONTEROLA, Albel Roberto
NAVARRO, Hugo
ORTIZ, Dionisio Carlos
PAVOREL, Santiago
PEREZ, Domingo
RETAMOZO, Pedro
ROMANO, Juan José
RUPP, Jacobo
RASCHETTI, David Constante
SANCHEZ CAMACHO, Octavio Tomás
SUAREZ, Paulo Tadeo
SALINAS, Pablo Fermín
SPADA, Víctor
SERATO, Angel
SASSENUS, Francisco Hipólito
SANCHEZ, Víctor
UCARRIZA, Daniel Antonio
WISTOCKI, Pablo
VARGAS, Vicente Armando
ZABALA, Orlando Miguel

e.19|3-Nº 3.245-v.19|3|64

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE MARCOS JUAREZ
I. N. T. A.

Llamado a Concurso de Antecedentes Administrador de la Estación Experimental de Marcos Juárez

Se requiere título habilitante de Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Perito Mercantil, o similares.

Fecha de cierre del concurso: 6 de abril de 1964.

El concurrente que resulte aceptado será designado en el presupuesto del organismo en la Clase D - Personal Jerarquizado - Grupo I, siendo contratado por el término de 3 (tres) años.

Retirar formularios en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez (Pcia. Cba.).

e.18|3-Nº 3.246-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.246-v.24|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
CONCURSO

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 2 de abril de 1964, para cubrir 3 cargos de ayudantes laboratoristas en el Laboratorio Regional Rosario, de Química.

Los agentes a designar revistarán en la Clase VI, percibirán el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título técnico químico expedido por escuelas industriales oficiales, o estar cursando el 2º año de estudios universitarios en las especialidades de química (Doctorado en Química o Bioquímica, Farmacia, Agronomía, etc.).

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 2 de abril de 1964 ante el Jefe del Departamento de Personal (Sección Nombramientos, Pases y Concursos, Ayacucho 760, Capital Federal), el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.18|3-Nº 3.210-v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
CONCURSO

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 2 de abril de 1964, para cubrir un cargo de ayudante conductor de equipos, máquinas o calderas, en el Distrito Rafaela (Santa Fe).

El agente a designar revistará en la Clase III, percibirá el sueldo correspondiente a ella y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Conocimientos prácticos del funcionamiento y conservación de máquinas o calderas en general y saber interpretar las indicaciones de las instalaciones que controlan el funcionamiento de los distintos equipos.

b) Ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

La designación del interesado podrá efectuarse en forma interina por el término de seis (6) meses, determinándose la confirmación conforme a su desempeño.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 2 de abril de 1964 ante el Jefe del aludido Distrito, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.18|3-Nº 3.211-v.20|3|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 86

Fíjase el día 1º de abril de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 86 "para la adquisición de ampollas abiertas de diversas medidas para medicamentos, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401.

e.19|3-Nº 3.256-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.256-v.23|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|64
Act. Nº 83.022|63

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de marzo de 1964, a las 14 horas, para la reparación total de un motor Diesel marca "Perkins".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Secc. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|3-Nº 3.257-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.257-v.23|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2
Expte. 200 - 20.485|63

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 17 del actual, para la construcción de tres cámaras climatizadas en la Cátedra de Fisiología Vegetal y Fitogeografía de esta Casa de Estudios.

Presupuesto oficial: $ 2.428.626 m|n.

Apertura: 15|4|64, 9 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Facultad de Agronomía. Contaduría 60 y 118, 1er. piso. La Plata.

Valor del pliego: $ 500 m|n.

La Plata, 13 de marzo de 1964.

e.19|3-Nº 3.273-v.13|4|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 80 hasta el día 2 de abril de 1964, a las 14.30 horas, para la provisión de Conductor eléctrico unipolar tipo "Vulcón". Conductor eléctrico bajo plástico reforzado, arrancadores, reactancias para tubos fluorescentes comunes con arranque automático, etc., con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas — El Decano.

e.19|3-Nº 3.258-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.258-v.23|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública número 21|64 para el día 2 de abril de 1964, a las 11 horas, para la provisión de cuero vaqueta al cromo.

Por pliego de Condiciones y Especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|3-Nº 3.259-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.259-v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 34|64, para el día 2 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Cilindro de Fundición Aleada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.19|3-Nº 3.260-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.260-v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 385|64.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 10.30 hs.

Por: Drogas para laboratorio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas

Valor del pliego, m$n. 20 —.

e.19|3 Nº 3.261 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.261 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 384|64.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 9.30 hs.

Por: Rodamiento de rodillos oscilantes.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.—.

e.19|3 Nº 3.262 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.262 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 382|64.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 11 hs.

Por: Leña de quebracho campana.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.19|3 Nº 3.263 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.263 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 381|64

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 9 hs.

Por: Emparedados.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego m$n. 30.—.

e.19|3 Nº 3.264 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.264 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 383|64.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1964, a las 10 hs.

Por: Aluminio electrolítico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.19|3 Nº 3.265 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.265 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 28|64, apertura: 30|3|64, hora 9, Por repuestos para camión "Mack", modelo B.632. — Nº 29|64, apertura 30|3|64, hora 10, Por 500 pares botas de goma, de diferentes números. — Nº 30|64, apertura 31|3|64, hora 9, Por repuestos para bomba inyectora "Bosch" y ómnibus "Scania-Vabis". — Nº 31|64, apertura 31|3|64, hora 10, Por 35.500 metros cinta transportadora de tela y goma.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y pliego de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección Geeral de Fabricaciones Militares, (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|3 Nº 3.274 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.274 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA
DE COMPRAS Nº 11|64

Fecha de apertura 1º de abril de 1964, a las 10 horas.
Por: Elementos contra incendio.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar, Villa María o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.19|3 Nº 3.275 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.275 v.23|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 10|64, fecha de apertura 30|III|64 a las 10.30 horas para la provisión de Tubos rectos de acero sin costura especial para calderas y Mandril de acero para mandrilar tubos.
Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.19|3 Nº 3.276 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.276 v.23|3|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste
Exp. Nº 7468

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 13|4|64 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: Víveres frescos.
Lanús, 19 de Marzo de 1964. — El Director.
e.19|3 Nº 3.266 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.266 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.266 v.3|4|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9.910|64

Llámase a Licitación Pública Nº 24-D.A.P.C., para el día 30 de marzo de 1964 a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de materiales para tablero de Paseo Colón 255. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964.
e.19|3 Nº 3.267 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.267 v.23|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
Piedras 353-71 - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 2| 1964 para la compra de impresos en general.
Apertura de propuestas: 3 de Abril de 1964 a las 16 horas. — Informe y consulta de modelos en Piedras 353|71, piso 3º —División Compras y Suministros. — Eduardo A. Attardi, presidente.
e.19|3 Nº 3.268 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.268 v.23|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 20-MC, hasta el día 2 de Abril de 1964, 16 horas. — Provisión de ladrillos comunes de primera.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21
Valor del pliego: m$n. 10.
e.19|3 Nº 3.269 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.269 v.23|3|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 150-A-64

Llámase a Licitación Pública 30, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería e impresos hasta el día 30 de marzo del cte. año a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.
e.19|3 Nº 3.270 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.270 v.23|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 9|64: Adquisición Cabuyería, Ferretería Naval, Pinturas y artículos de Cámara.
Apertura: 16|4|64 a las 9 horas.
Valor del pliego: m$n. 500.
Lugar de apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.
e.19|3 Nº 3.271 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.271 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.271 v.3|4|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Se hace saber que la Licitación Pública Nº 33|64, convocada para la ejecución de una planta para la producción de ácido sulfúrico, cuya apertura se ha fijado para el día 23 de marzo de 1964, a las diez horas, ha sido postergada para el día 3 de abril de 1964, a la misma hora.
El Gerente de Economía.
e.18|3 Nº 3.212 v.20|3|64

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. D. A. Nº 5.514|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 36|64 para la adquisición de instrumental científico, con destino a centros de investigación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de abril de 1964, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 16 horas. (Valor del pliego: m$n. 50.—)
e.9|3 Nº 2.948 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.948 v.20|3|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
CUERPO GUARDIA DE INFANTERIA
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 82

Fíjase el día 24 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 82, "para la adquisición de ollas de aluminio extrareforzado y ollas termo del mismo material, con destino al Cuerpo Guardia de Infantería de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.17|3-Nº 3.184-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL
DIVISION ABASTECIMIENTOS
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 85

Fíjase el día 1º de abril de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la adquisición de Acetato de cobre refinado, uso industrial, Acidos, uso industrial y puros, Bórax en polvo y en piedra, Carbonato de níquel, de cobre, uso industrial, Glicerina líquida, uso industrial, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes, Depósito de Armas), de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.17|3-Nº 3.204-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION COMUNICACIONES
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 65 — (Segundo Llamado)

Fíjase el día 24 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 65 (segundo llamado) "para la adquisición de válvulas de diversos tipos, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.17|3-Nº 3.185-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL
CUERPO DE INFANTERIA
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 83

Fíjase el día 30 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83 "para la rectificación de cuatro (4) motores Ford V8, modelo 1953, con destino al Cuerpo de Infantería, de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.17|3-Nº 3.203-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION JUDICIAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 84

Fíjase el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 84 "para la colocación de 257 mt2., aproximadamente de mosáico granítico, color gris claro, de 20 x 20 cm., granulometría 1 al 5, lustrado a plomo en obra y la colocación de 68 mt., lineales, aproximadamente, de zócalos graníticos, color gris claro de 10 x 30 cm., granulometría 1 al 5, lustrado a plomo en obra, con destino a la Dirección Judicial de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.17|3-Nº 3.205-v.19|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 10| 63|64, con el objeto de adquirir barras de hierro planchuela, ángulo, redondo; acero extra tenaz duro; chapas de hierro negras lisas y bulones para hierro según medidas.
Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.
Apertura de sobres: día veinticinco (25) de marzo de 1964 a las once (11) horas, en la División precitada.
Rosario, 18 de marzo de 1964.
e.18|3 Nº 3.213 v.20|3|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 135-P|64, para la adquisición o arrendamiento de un equipo de máquinas eléctricas de contabilidad y estadística, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal. — El acto de apertura se realizará el día 6 de abril del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.
e.12|3. Nº 3.087. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.087. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.087. v.25|3|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la venta de Sub-Productos Ganaderos de FAIAM: 15.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 9.000 kgs. de cueros vacunos mortecinos salados (445 unidades). Las cantidades detalladas son aproximadas. Producción: del 1º al 30 de abril de 1964.
Apertura: 30 de marzo de 1964, a las 10 horas. Carpeta Nº 377-F-64.
Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 11.30 horas.
Precio del Pliego: m$n. 100.
e.18|3 Nº 3.214 v.20|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 401
Expediente Nº 106.557|64

Llámase a licitación Pública para el día 8 de abril de 1964, a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Invernáculos" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Famaillá (e. f.), Tucumán (2), La Banda, Santiago del Estero (1) y Salta, Cerrillos, Pcia. de Salta (1).
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados Establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.500, cada pliego, debiendo los oferentes cotizar en forma separada para cada una de las localidades indicadas, siendo las garantías de ofertas que deberán constituirse las siguientes: para Famaillá m$n. 42.795,17; para La Banda m$n. 21.397,59 y para Salta m$n. 21.397,59. (Horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17 hs.).
Dirección de Administración.
e.5|3 Nº 2.890 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.890 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.890 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.890 v.25|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 400
Expediente Nº 106.387|63

Llámase a licitación pública para el día 1º de abril de 1964 a las 10, para la ejecución de la obra "Reformas para Laboratorios de Hilatura en el Pabellón Fitotécnico en la Estación Experimental Agropecuaria de P. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 24.957,75. (horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.
e.2|3-Nº 2.777-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.777-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.777-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.010. — Actuación Nº 4,161|63 "Reacondicionamiento de 1 motor tractor International Harvester TD9 — Modelo 1947". — Apertura: El 1º de abril de 1964 a las 17 horas, en la División Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliego sin cargo o informes: En la dirección indicada para la apertura. — Jefe División Suministros.
e.17|3-Nº 3.186-v.19|3|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 370.460|64

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papeles varios - LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril de 1964 a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.18|3 Nº 3.216 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.216 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.216 v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1964, para otorgar las siguientes concesiones:
Expte. Nº 317.956|63, a las 13,30 hs. Local 7 p|neg. a elección en C. G. Belgrano.
Expte. Nº 317.955|63, a las 13.45 hs. Local 9, p|neg. a elección en C. G. Belgrano.

Expte. Nº 217.930|63, a las 14 hs. Local piscina-teatro, en barrio E. Echeverría.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051. Int. 50.

e17|3 Nº 3.187 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 338.611|62

Llámase a Licitación Pública para la prov. de una máquina para soldar eléctrica - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1964 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3 Nº 3.215 v.20|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5 Jeep I.K.A.

Apertura: 31 de marzo de 1964 a las 15 hs. en la Gerencia Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.18|3 Nº 3.217 v.20|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno paralelo, una fresadora universal, un torno revólver y una máquina de agujerear. — Apertura: 30 de marzo de 1964 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal., de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.18|3-Nº 3.247-v.20|3|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 10.412|63

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el día 16 de abril de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 561, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.9|3 Nº 2.955 v 13|3|64
e.16|3 Nº 2.955 v.20|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 225|64. — Grupo motobomba. Fecha de apertura para el día 20 de abril de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.169-v.20|3|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 11|64 por transporte Marítimo de 12.000 toneladas de carbón mineral de Río Gallegos a Buenos Aires y Nº 12|64, por contratación de un buque para el transporte de 7.000 a 9.000 toneladas de carbón mineral de Río Gallegos a Buenos Aires. — Apertura de las propuestas 24 de marzo de 1964, a las 14 y 14,30 horas respectivamente. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e. 11|3 — Nº 3.066 — v. 13|3|64
e. 16|3 — Nº 3.066 — v. 20|3|64
e. 23|3 — Nº 3.066 — v. 24|3|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 222|64. — Transporte de mercaderías en general y|o materiales varios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata y desde éstos a cualquier punto del interior del país.

Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1964, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 223|64. — Transporte de productos varios envasados desde Destilería Dock Sud, La Plata y|o Planta Dársena Sud, a Plantas de Almacenajes del interior del país.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1964, a las 14,30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.10|3 Nº 3.017 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.017 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.017 v.23|3|64

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.238: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert.: 7|4|64 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.18|3-Nº 3.218-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.218-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.218-v.2|4|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.264: Instalación de aprox. 57.700 mts. de cañería de distribución de gas en S. Peña y Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, (Prov. de Bs. Aires). — Apert. 2|4|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.265: Contratación seguro de caudales. — Apert. 2|4|64, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.266: Transporte de cilindros en camiones entre Luján de Cuyo y|o Godoy Cruz y Planta San Rafael (Mendoza). — Apert. 2|4|64, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.267: Transporte de cilindros en camiones desde Planta Godoy Cruz y|o Planta Luján de Cuyo hasta Planta Río Cuarto (Córdoba). — Apert. 2|4|64, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.16|3.Nº 3.132.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.132.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.132.v.31|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 12

Expediente: I. R. 209|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de arrancadores, tubos fluorescentes, lámparas eléctricas, cable, fichas, tomacorrientes, interruptores, etc.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, avenida Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 4 de abril de 1964 a las 11.

e.18|3-Nº 3.221-v.20|3|64

Universidad Nacional de Cuyo DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Colegio Universitario Central "General José de San Martín"

Expediente Nº 62.324-F.61

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1964 a las once horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio para el Colegio Universitario Central "General José de San Martín" (Avenida San Martín 250, Mendoza).

Presupuesto oficial $ 25.851.984,21 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones (Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 3.800,00 moneda nacional.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el presupuesto oficial.

e.18|3-Nº 3.248-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.248-v.25|3|64
e.30|3Nº 3.248-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.248-v.9|4|64

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 5

(Expediente 600-123.940|64)

Llámase a licitación pública por 3 días para imprimir los números 10 y 11 de la Revista de la Facultad de Ciencias Veterinarias en una tirada de 600 ejemplares por número, la apertura tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964 a las 10 horas, en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118 de La Plata. — Los pliegos podrán ser consultados y retirados en dicha oficina, con el horario de 8 a 12 horas.

e.18|3-Nº 3.249-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, para la provisión de materiales de construcción varios (4 rubros) puestos en la Escuela Normal Mixta "Dalmacio Vélez Sársfield", Villa Dolores, Córdoba. Presupuesto oficial del total de los rubros m$n. 212.190,40. — Precio del pliego m$n. 60,00. — Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-9435, y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. P. Depto. 4º, T. E. 97807. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. P. Dpto. 4º, Córdoba.

e.16|3-Nº 3.137-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de las "Obras de refección en el edificio ocupado por el Colegio Nacional Juan C. Lafinur", sito en la ciudad de San Luis. Presupuesto Oficial m$n. 1.893.102,25. Precio del pliego: m$n. 200. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y 42-7475 y en la Inspección Regional Mendoza, Colón 371, Teléfono 17.780. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Mendoza.

e.13|3 Nº 3.119 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.119 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.119 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.119 v.2|4|64
e.6|4 Nº 3.119 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1964, a las 16 horas para adjudicar la obra: "Trabajos de remodelación y conservación en el inmueble sito en la calle Republiquetas Número 1050 de esta Capital, bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación"; presupuesto oficial Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional de c|l. (m$n. 9.000.000). — Retiro de la documentación en la calle Talcahuano Nº 1261, 2º piso, Capital, Secretaría Técnica Administrativa. Informes en el 3er. piso. Inspección General. Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. Valor de la documentación quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500).

e.23|2-Nº 2.717-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.717-v.6|3 64
e.9|3-Nº 2.717-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.717-v.19|3|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

LICITACION PUBLICA Nº 553

Llámase a Licitación Pública Nº 553, "Sistema de ajuste alzado" para el día 25 de marzo de 1964, a las 16 horas para contratación trabajos de reparación general edificio Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Baradero, calle Boedo y Bulnes, Baradero, Bs. As. — Presupuesto oficial: m$n. 640.677.30. — Valor del pliego: m$n. 140.—. Consulta y venta de pliegos en: Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Baradero, calle Boedo y Bulnes, Baradero, Bs. As., y Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., de 13 a 15 horas. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Cap. Federal, en el día y hora indicado. — Dirección de Administración.

e.3|3. Nº 2.830. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.830. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.830. v.20|3|64
e.23|3. Nº 2.830. v.23|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 79, hasta el día 27 de abril de 1964 a las 14.30 horas, para la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras del Departamento de Estabilidad, a efectuarse en el terreno adyacente al edificio de la calle Las Heras 2214 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 8.000.000.- Depósito de garantía de la oferta: pesos moneda nacional 80.000.— en la forma establecida por la Ley 13.064.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad del importe de m$n. 800,— valor de la respectiva documentación.

Horario de venta: de 13 a 18 horas.

El Decano.

e.5|3-Nº 2.897-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.897-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.897-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.897-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D. 135|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisicin de leche, manteca, queso, huevos y crema de leche, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº 3.135-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.135-v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|135.v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(D.134|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 51, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.12|3-Nº 3.073-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.073-v.20|3 64
e.23|3-Nº 3.073-v.25|3,64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D. 136|64 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 54, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Almacén, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.11|3 Nº 3.038 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.038 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.038 v.24|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 157.809

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos y obras en los inmuebles de la Universidad de Buenos Aires, por el sistema de "Coste y Costas" hasta la suma de Pesos 5.000.000.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas.

Garantía de la oferta según ley 13.064 $ 50.000.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — El Director General de Administración.

e.6.3 Nº 2.914 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.914 v.13|3 64
e.16|3 Nº 2.914 v.20 3 64
e.23|3 Nº 2.914 v.25|3 64
e.30|3 Nº 2.914 v.30 3,64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS INSTITUTO DE QUIMICA BIOLOGICA

Licitación Pública Nº 21

Expediente 9324|63 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Drogas y Productos Químicos, con destino al Instituto de Química Biológica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.17|3 Nº 3.188 v.19|3 64

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 21

Expediente H-551.082.64

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de marzo de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos de pinturería con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clí-

nicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El subadministrador Interino.

e.18|3-Nº 3.219-v.20|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 26
Expediente H-551.184|64

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de abril de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Pan francés (Felipes), con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El subadministrador Interino.

e.18|3-Nº 3.220-v.20|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente H-6844|63

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: drogas y reactivos para laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias; de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.13|3-Nº 3.097-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.097-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.097-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.097-v.30|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 19
Expediente H-551.146|64

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos de limpieza y desinfección, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

El Administrador.

e.10|3 Nº 3.031 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.031 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.031 v.23|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 27
Expediente H-551185|64

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y Derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Sub-Administrador Interino.

e.17|3 Nº 3.206 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.206 v.25|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 23
Expediente H-551.180|64

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de abril de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Verdura con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.

e.16|3-Nº 3.138-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.138-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.138-v.31|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H-551183/64
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche pasteurizada y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.16|3 Nº 3.181 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.181 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.181 v.31|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 157 para el día 1º de abril de 1964
— MONTE CHINGOLO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 157. — Hora: 10.50. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Batallón de Vigilancia. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|3-Nº 3.222-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 156
para el día 1 de abril de 1964
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 156. — Hora: 10,40. — Adquisición de madera de pino Paraná o Brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Arsenal Esteban de Luca.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|3 Nº 3.223 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 155
para el día 1º de abril de 1964
MAGDALENA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 155. — Hora: 10,30. — Provisión de materiales para albañilería y afines, para blanqueo y pintura con destino al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores Gral. Necochea", a entregarse en Avenida de Los Constituyentes 6851. — Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|3 Nº 3.224 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 153
para el día 6 de abril de 1964
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 153. — Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución de cubiertas de techo en el Arsenal E. De Luca.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 159.050 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|3 Nº 3.225 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.225 v.24|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 152
para el día 30 de marzo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 152. — Hora: 10,50. — Adquisición de chapas onduladas de fibrocemento, grapas de hierro galvanizado, etc., con destino a la reparación de cubiertas de techos en la Dirección General de Administración: a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|3 Nº 3.226 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 154
para el día 31 de marzo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Pcia. Buenos Aires)

Nº 154. — Hora: 10,50. — Adquisición de dos cocinas para gas envasado, con destino a la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|3 Nº 3.227 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 147, para el día 25 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 147. — Hora: 10,40. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional; a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30, m|n.

Horario de venta: 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3 Nº 3.193 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 149, para el día 30 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 149. — Hora: 10.30. — Provisión de artefactos y lámparas eléctricas, con destino al Policlínico Regional, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m.n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.195-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 148, para el día 25 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 148. — Hora: 10.50. — Provisión de madera de pino paraná o brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.196-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 150 para el día 30 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 150. — Hora: 10.40. — Adquisición de elementos sanitarios con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo pesos 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.194-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 151 PARA
EL DIA 9 DE ABRIL DE 1964,
Ciudad de Buenos Aires

Nº 151. Hora: 10,30. Reparación general del montacarga Nº 11 en la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.000.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 50.—, m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.105. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.105. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.105. v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.105. v.3|4|64
e.6|4. Nº 3.105. v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10 piso — Capital

Licitación Pública Nº 143 para el día 31 de marzo de 1964

Ciudad de Buenos Aires

Nº 143. — Hora: 10.40. — Prestación mano de obra para la reparación de canaletas y embudos perimetrales, reposición de pizarras y cambio de baldosas en el Edificio de la Secretaría de Guerra, calle Azopardo 250. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 140.000,00. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3-Nº 3.145-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 146, para el día 25 de marzo de 1964

CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. Aires)

Nº 146. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Barrio de Suboficiales "Sgto. Cabral", a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.197-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º P. Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 139 PARA EL DIA 31 DE MARZO DE 1964

Ciudad de Buenos Aires

Nº 139. Hora: 10.30. Prestación mano de obra en trabajos de blanqueo de cielorrasos y pintura en las oficinas del piso 7º del edificio de la Secretaría de Guerra. Azopardo 250. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 143.193.—, m|n. Precio del legajo: $ 30.—, m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.107. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.107. v.19|3|64

COMANDO CUERPO EJERCITO III INSPECCION REGIONAL "CUYO"

Licitación Pública

Se comunica a las personas interesadas, que el día 3 de abril de 1964, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolongación Juan B. Justo s|n., Ciudad, a las 10 horas, se efectuará la Licitación Pública Nº 35|64, para provisión de:

2.450 chapas de fibrocemento onduladas color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22 x 0,92 m., de primera calidad, marca Realit, Zortolit, Monofort, Eternit o similar. — 3.000 Grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias. — 150 Idem, ídem, de arranque. — 150 Idem, ídem, de cumbreras con bulón galvanizado y dos arandelas. — 850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24, de 1x2 m.

e.16|3 Nº 3.149 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.149 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.149 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 48|64

Llámase a Licitación Pública Nº 48|64, a realizarse el día 23 de marzo de 1964 a horas 12, por la reparación de un cigüeñal perteneciente a un Motor Ingersoll-Rand, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626 - FCGB - Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20.

e.18|3 Nº 3.250 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2|64

Llámase a licitación pública número 2|64 para la venta de material disponible de esta Fábrica, que comprende accesorios para baterías, materiales eléctricos, repuestos para automotores, bombas, motores, compresores, máquinas, herramientas, tambores usados, semirremolques, rectificadoras y materiales de pinturería y ferretería.

Esta licitación se realizará el día 14 de abril de 1964 a las 12, en este Establecimiento. Los pliegos respectivos —que se distribuyen gratuitamente— pueden solicitarse a esta Dirección, a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires y al Establecimiento Altos Hornos Zapla. Grnl. Savio, Provincia de Jujuy.

e.16|3 Nº 3.150 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.150 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.150 v.31|3|64

COMANDO DE ARSENALES

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para la adquisición de: Equipos transceptores portátiles de VHF y repuestos e instrumentos de ajuste para los mismos y fuentes de alimentación para carga de baterías.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de Arsenales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351 Bs. As., el día 1º de setiembre de 1964, a las 9,05 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) del citado Comando, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e.2|3 Nº 2.792 v.6|3 64
e.9|3 Nº 2.792 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.792 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 31|64, para el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Azufre, talco industrial, tiza impalpable, cera virgen de abejas, resina WW, Acido Esteárico, estearato de zinc, litopon impalpable, negro de humo y óxido de zinc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional, (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.190 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 32|64 para el día 13 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en lingotes, según norma IRAM 576, tipo 2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.191 v.20|3,64
e.23|3 Nº 3.191 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.191 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 33|64, para el día 14 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Policloruro de vinilo de varios colores, tipos "Welvic G.3|6", "Vinilen E.314|3", o similar. Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.189 v.20|3,64
e.23|3 Nº 3.189 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.189 v.1º,4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 375|64

Fecha de apertura: 20 de abril de 1964 a las 10 horas. Por: Refractarios de importación.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.—

e.16|3-Nº 3.143-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.143-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.143-v.31|3 64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 15 y 16, con apertura para el día 1º de abril de 1964, a las 12 horas, por la provisión de los siguientes materiales:

Fabricación de guardamanos en material plástico, madera de nogal, en trozos.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros

e.9|3-Nº 2.973 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.973 v.20|3,64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Venta de Caños de Acero sin Costura

Licitación Pública (ventas) Nº 1028|64 (2º llamado)

Venta de caños de acero sin costura (850 mts. - 3 medidas).

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la licitación: 7 de abril de 1964, a las 12 horas

Pliegos de condicoines: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

e.18|3-Nº 3.255-v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.255.v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.255.v.3|4|64
e.6|4.Nº 3.255.v.6|4|64

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR RIO TERCERO VENTA DE MOTORES ELECTRICOS

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.027|64

Venta de: Motores Eléctricos (Varios). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas - T. E.: 56, interno: 20.

e.11|3-Nº 3.061-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.061-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.061-v.25|3|63
e.30|3-Nº 3.061-v.30|3|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero — Córdoba

VENTA DE METALES NO FERROSOS

LICITACION PUBLICA (Ventas) Nº 1.026|64

Venta de: 5.100 Kg. de cobre en cinta de 0,813x5 mm.; 60 Kg. de Campana de chapa de cobre (rezago); 14 Kg. de Antimonio en varillas y 4 Kg. de Latón en fleje de 0,1x100 mm.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: La presente licitación, será abierta el 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

e.13|3 Nº 3.102 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.102 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.102 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.102 v.1º|4|64

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 1.562

Apertura 3 de abril de 1964 a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

1.000 Tdas. de Carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7.30 a 16,30 horas.

e.12|3 Nº 3.077 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.077 v.20|3,64
e.23|3 Nº 3.077 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.077 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

VENTA DE MAQUINARIAS

Licitación Pública (Ventas) Nº 1,025|64

Venta de: tornos, cepilladoras, prensas, etc. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la licitación: 20 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas. T.E. 56, interno 20.

e.4|3 Nº 2.861 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.861 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.861 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 41|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10.30 horas, por la provisión de caucho ahumado, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.17|3 Nº 3,192 v.19|3|64

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia de Buenos Aires

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 31|64. Apertura: 2|4|1964, 10 horas. Por la provisión de: 20.000 Kg. Composición para pisos. — 19.000 Lts. Solución de cloruro de magnesio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|3-Nº 3.142-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.142-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.142-v.31|3|64

Secretaría de Marina

T. E. B. A.

DIREC. ELECTRONICA NAVAL

Llámase licit. pública día 6 abril 1964 a 11 hs. ejecución obra "Ejecución de recubrimiento asfáltico" T. E. B. A. Direc. Electrónica Naval. Presup. oficial $ 406.047 m|n. Garantía licit. $ 4 060,47 m|n. Precio legajo $ 600. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D. I. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.16|3 Nº 3.153 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.153 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.153 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL ESCUELA DE APRENDICES

Llámase a Licitación Pública día 25 de marzo de 1964 a 11,15 horas para la ejecución de la obra "Refección Es-

cuela de Aprendices (Estación Receptora). Base Aeronaval de Punta Indio
Presupuesto Oficial $ 303.195 m|n.
Garantía de licitación $ 3.031,95 m|n.
Precio del legajo: $ 375 m|n.
Consulta pliegos Base Aeronaval de Punta Indio.
Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Naval. Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.6|3 Nº 2.919 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.919 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.919 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 25 de marzo de 1964, a 11 horas, ejecución obra "Pintura exterior edificio de la Escuela de Guerra Naval, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 788.251.- m|n. — Garantía de licitación $ 7.882,51 m|n. — Precio del legajo $ 600.—
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero, 351, Capital Federal.
e.2|3-Nº 2.799-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.799-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.799-v.20|3|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 4|64

Por la contratación de seguros de Incendio de bienes ubicados en nuestra Sucursal Londres (Inglaterra).
Apertura: 30 de marzo de 1964 a las 12 hs. en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 112.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 7,30 a 14 hs.
e.18|3 Nº 3.251 v.20|3|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 633|64

Por la provisión de caramelos masticables.
Apertura: 9 de abril de 1964 a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 hs.
e.16|3 Nº 3.179 v.20|3|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 634|64

Por el lavado y planchado de prendas de la Empresa. — Apertura: 2 de abril de 1964, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 horas.
e.17|3-Nº 3.198-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.198-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.198-v.1º|4|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.097|64

Llámase a Licitación Pública número 23|64 - D. A. P. C., para el día 25 de marzo de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.
Las necesidades se refieren a adquisición de hojas de terciado de cedro.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964.
e.18|3-Nº 3.228-v.20|3|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.009|64

Llámase a Licitación Pública número 22|64, D. A. P. C., para el día 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Administración. Producción y Conservación (Departamento de Conservación). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sito en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de material para diversos trabajos de reparación y conservación.
Buenos Aires 18 de marzo de 1964.
e.18|3-Nº 3.229-v.20|3|64

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.208|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 (PSM) para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 8, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adq. de Materiales p|Conservación.
San Martín, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.
e.16|3 Nº 3.155 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.155 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.155 v.31|3|64

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, para el día 25 de marzo de 1964, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, (Santa Fe) y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro. Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes, a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Carne pan y leche.
Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreto (Santa Fe). — Secretaría Administrativa (Oficina de Contrataciones). — Recreo, Santa Fe, marzo 9 de 1964.
e.18|3-Nº 3.230-v.20|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora"
Expediente Nº 3.056|64

Llámase a Licitación Pública 4- número 3|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para contratar la adquisición de pan, leche, carne, fruta, verdura y artículos de almacén en general, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1963|64, (1º de mayo al 31 de octubre 1964), la apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1660, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.
e.18|3-Nº 3.252-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.252-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.252-v.2|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 275|64

Licitación Pública 3, número 4|64. Apertura el 13 de abril de 1964, a las 11, en Vieytes 375, Capital.
Adquisición de aceite, arroz, avena, dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, leche, queso, carne, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, tabaco, etc., renglones que se proveerán del 1º de mayo al 31 de octubre de 1964.
Pliegos e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.
e.17|3.Nº 3.207.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.207.v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.207.v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 03527|64

Llámase a Licitación Pública número 35|64, para el día 1º del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º p., Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivados. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — El Director Gral. de Administración.
e.9|3-Nº 2.980 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.980 v.20|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos complementarios de escritorios destinados a diversas dependencias de esta Caja, sita en la calle Paraná Nº 380|86, Capital Federal.
La apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 25 de marzo de 1964 a las 16 horas.
Informes: Paraná Nº 380|86, Piso 3º, Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.
$ 1.200.— e.17|3 Nº 17.012 v.19|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 825.101
LICITACION PUBLICA Nº 17|64

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para ordenanzas y alpargatas.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 31 de marzo de 1964 a las 17 horas.
Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964.
e.18|3 Nº 3.231 v.20|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 43718|1963
LICITACION PUBLICA

Chapas canaleta de material plástico (poliester) traslúcido reforzadas. — 13|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.233 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 2112|1964
LICITACION PUBLICA

Boletas para el cobro de servicios sanitarios. — 14|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.234 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8115|1964
LICITACION PUBLICA

Acido sulfúrico. — 10|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.236 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.236 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.236 v.2|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7254|1964
LICITACION PUBLICA

Libros en blanco, formularios y artículos varios de papelería. — 13|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.237 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Nitrato de sodio (salitre de Chile. — Expediente: 5.784|1964. — 6|4|1964 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.11|3 Nº 3.047 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.047 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.047 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Talonarios, boletas y sobres. — Expediente: 7.392|1964. — 3|4|1964 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.11|3 Nº 3.050 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.050 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.050 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cemento Portland común. — Expediente: 5.959|1964. — 6|4|1964 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.11|3 Nº 3.051 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.051 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.051 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 28421|1963
LICITACION PUBLICA

Estaño puro en lingotes. — 20|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.235 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Hipoclorito de calcio. — Expediente: 41.227|1963. — 7|4|1964 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.11|3 Nº 3.052 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.052 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.052 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 2.113|1964

Cal viva aérea. — 31|3|1964, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.6|3-Nº 2.924-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.924-v13|3|64
e.16|3-Nº 2.924-v.19|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 9.847|1963

Cámaras y cubiertas para automotores. — 3|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.6|3-Nº 2.925-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.925-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.925-v.19|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 9004|1962

Instalación de una cañería de plomo químico y antimoniado para la carga y descarga de los tanques de ácido sulfúrico de Fábricas San Isidro.
5|5|64 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital, y distrito San Isidro, Buenos Aires. — Apertura: Charcas 1840, Capital — Depósito de garantía $ 8.000 m|n.
e.4|3 Nº 2.872 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.872 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.872 v.20|3|64
e.24|3 Nº 2.872 v.25|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 34.217|62
LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas con motor sumergido, tableros, aparatos de desconexión y reenganche automático, aparatos de control horario, presostatos, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. — Expediente: 34.217|62. — 2|4|1964 a las 15. Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de pesos 8.620.000,00 m|n.
e.28|2-Nº 2.736-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.736-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.736-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.736-v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.468, para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres (cargadores de baterías, aparatos para afilar sierras, pulidoras y lijadoras eléctricas, etc.).
$ 2.430.000. — Presentación propuestas: 31 de Marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|3 Nº 3.232 v.20|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes Sec.: Sarmiento - Avellaneda. — Pesos 12.870.400. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|3.Nº 3.045.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.045.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.045.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.045.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Avellaneda - Deán Funes. — Pesos 13.452.927,50. Presentación propuestas: 3 de abril, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|3.Nº 3.046.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.046.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.046.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.046.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la ruta 2, tramo: Capital Federal - Mar del Plata, Sec. Km. 157 - Km. 205. — $ 77.216.549,10. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16|3-Nº 3.161-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.161-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.161-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.161-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr: San Martín, Mendoza (Variante Palmira), $ 43.659.258,65. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.985-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.985-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.985-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.985-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tr: Media Agua - Límite con Mendoza, $ 15.004.670.—. Presentación propuestas: 7 abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.987-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.987-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.987-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.987-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el proyecto Edificio sede del 17º Distrito (Entre Ríos), cuerpo "oficinas". $ 24.840.503.— Presentación propuestas: 15 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2-Nº 2.734-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.734-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.734-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.734-v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Rosario, puente s|calle Gutiérrez, $ 8.966.952.—. Presentación propuestas: 6 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.986-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.986-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.986-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.986-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase la fecha de apertura de la licitación pública Nº 3752, para el día 10 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de linternas marinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 300. —m|n.

e.12|3 Nº 3.093 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.093 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.093 v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 10.MC., hasta el día 31 de marzo de 1964. — 16 horas. — Provisión de caños de Hº Gdo., Válvulas y Regadores.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 50,00.

e.6|3-Nº 2.929-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.929-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.929-v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.771 hasta el día 25 de marzo de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de lanilla para banderas, de distintos colores (2.200 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 50,00 m|n.

e.18|3-Nº 3.238-v.20|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública N 3.748, hasta el día 30 de abril de 1964, a las 16 horas para la Construcción y Provisión de una Draga Hidráulica Tipo Dust. pan de una capacidad aproximada de dragado de 2.000 m3|h. de material sólido con casco de acero de 14 m. de manga máxima y 2,44 m. de calado máximo, con planta motriz Diesel y propulsión propia mediante motores eléctricos de corriente continua.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 5.000,00 m|n.

Presupuesto oficial: $ 200.000.000,00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 2.000.000,00.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.

e.4|3 Nº 2.874 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.874 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.874 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.874 v.24|3|64

D. N. A.
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 544-0, hasta el día 13 de abril de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de la obra de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; estacionamiento y talleres en subsuelo y plazoleta a nivel terreno, en solar ex Club Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 21.300.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, hasta (8) ocho días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. — Precio documentación: $ 1.500.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Lugar de Apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal

e.9|3-Nº 2.983 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.983 v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.983 v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.983 v.31|3|64

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 546-O, hasta el día 3 de abril de 1964 a las 17 horas, para contratar la ampliación y reparación de instalación sanitaria, por "ajuste alzado", en el edificio de la Morgue Judicial, Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Arenales Nº 1662, Capital Federal. — Presupuesto Oficial Estimativo: $ 95.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal. Precio documentación $ 120.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.17|3-Nº 3.199-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.199-v.23|3|64

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 543-O, hasta el día 6 de abril de 1964 a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento de una casa prefabricada, por "ajuste alzado", en el Centro de Reproducción Avícola de Castelar, Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial: $ 503.785 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Precio documentación $ 250 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|3 Nº 2.877 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.877 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.877 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.877 v.24|3|64

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 545-0, hasta el día 24 de abril de 1964, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para la Sede del Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 15.075.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Precio documentación: $ 1.500 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.159-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.159-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.159-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.159-v.7|4|64

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 37|964

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Baterías de Acumuladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de marzo de 1964, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración

e.17|3 Nº 3.200.— e.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de abril de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.9|3-Nº 2.988-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.988-v.20|3|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 17-P|64

Nº 17-P|64. 1|4|64, a las 9.30. Por la provisión de lamparitas para señales tipo conmutador.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30.

e.13|3 Nº 3.116 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.116 v.19|3|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 165|64 para la limpieza de los edificios de Uruguay 291 y Roque Sáenz Peña 501, Capital.

Fecha de apertura: 30|3|64 a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital.

e.17|3 Nº 3.208 v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 164|64 para la provisión de dos (2) máquinas lavaplatos y dos (2) batidoras.

Fecha de apertura: 25|3|64 a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital.

e.17|3 Nº 3.209 v.19|3|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 15|64: Baterías para Locomotoras Diesel Eléctricas "Alco" y "Gral. Electric", que debía realizarse el día 19|3|1964 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el 15|4|1964 a la misma hora.

e.18|3-Nº 3.240-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.240-v.24|3|64

FERROCARRIL GENERAL ROCA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
Recubrimiento aislante térmico para calderas de locomotoras en base a amianto sopleteado

El Ferrocarril General Roca invita a las firmas comerciales e industriales, Empresas del Estado y particulares en general que estén en condiciones de realizar los trabajos y|o proveer los elementos necesarios para recubrir en sitio con una capa aislante de amianto sopleteado el cuerpo de caldera de locomotoras a vapor, a inscribirse en el Registro de este Ferrocarril.

El espesor de la capa aplicada debe ser de 25 mm., aproximadamente, colocado uniformemente en el cuerpo exterior, respetando las aberturas existentes y bocas de inspección o lavado.

La sujeción de esta capa debe asegurarse en forma de evitar el desprendimiento por trepidación, así como por los frecuentes lavados de la caldera durante el servicio.

La duración del revestimiento debe garantizarse por tres años en correctas condiciones.

El trabajo será realizado cada vez que el Ferrocarril lo solicite, a cuyo efecto se prepararían hasta 3 calderas para ser tratadas a la vez, a cada una de las cuales deberá aplicarse la aislación en una superficie de 6 a 8 m2. El ferrocarril sólo proveerá la energía eléctrica necesaria para la operación.

Los interesados deberán hacer llegar información sobre antecedentes de trabajos similares realizados, así como si el procedimiento a aplicar responde a alguna patente o licencia.

La presentación de las solicitudes de inscripción así como también cualquier consulta inherente deberá efectuarse en la División Compras, Departamento Almacenes, Remedios de Escalada.

e.18|3-Nº 3.253-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.253-v.24|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 10|64

Adquisición chapas navales de diversas medidas.

Apertura: 9|4|64 a las 10 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.17|3 Nº 3.201 v.20|3|64
e.23|3 N 3.201 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.201 v.1º|4|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 11|64

Adquisición tablas de madera pino Paraná.

Apertura: 2|4|64 a las 9 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.17|3 Nº 3.202 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.202 v.23|3|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 150|64 — Contratación Seguro M|N. "Ciudad del Plata". — Apertura: 25 de marzo, a las 15 horas.

Informes y pliegos: Ofic. de Compras Av. Corrientes 389, 2º piso, de 11 a 16 horas. — Valor pliego: m$n. 1.000.—

e.18|3-Nº 3.239-v.20|3|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 148|64. Provisión 1.800 Ton. carbón de piedra. Vto.: 3|4|64, 15 hs. Pliegos: m$n. 1.000 c|u., en Of. de Compras, Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.

e.16|3-Nº 3.164-v.20|3|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 149|64. Contratación Seguros Marítimos. Vto.: 13|4|64, 15 hs. Valor del pliego: m$n. 3.000 c|u., en Of. Compras, Av. Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.

e.16|3-Nº 3.165-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.165-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.165-v.31|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 12|64: Adquisición encerados varios. Apertura: 9|4|64, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 300. Apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.16|3-Nº 3.166-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.166-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.166-v.31|3|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de:

Maderas varias labradas para coches y vagones.

Expte.: M. 64|29. Apertura, 10|4|64, 9 horas. Pliego, $ 100. Dibujos, $ 20 cada uno. Total, $ 140.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.163-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.163-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.163-v.31|3|64

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 1.854-C.|64

Llámase a Licitación Pública número 11|64, para el día 25 de marzo de 1964, a las 18 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de uniformes de invierno, para el personal de ordenanzas y chóferes de este Senado.

La apertura de las propuestas, retiro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras de 10 a 18 horas, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e.18|3-Nº 3.241-v.20|3|64